



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. 01

Sesión: VESPERTINA

Fecha: 16 de Octubre de 1.979

### SUMARIO:

	Pág.
I.- Se Instala la Sesión.....	2
II .- Se Principalizan y se toma la promesa al doctor Mario Leguísamo Torres, ingeniero Carlos Laxrea y señor Gustavo Medina López.....	3
III .- Lectura y aprobación del Orden del Día.....	3
IV .- Adopción del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa como Reglamento Interno de la Cámara.....	5
V .- Lectura del oficio enviado por el Excelentísimo señor Presidente de la República por el que se devuelve, parcialmente objetado, el Proyecto que fija en cuarenta horas semanales la jornada de trabajo.....	11
VI .- Discusión del Proyecto de reformas a la Ley de Impuesto a la Renta.....	13
VII.- Se encarga la Presidencia el señor Vicepresidente Coronel Rafael Armijos Valdivieso.....	25
VIII.- Reasume la Presidencia el Titular Honorable Assad Bucaram Elrhalim.....	38
IX .- Se levanta la Sesión.....	74

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Hay quorum legal?

EL SEÑOR PROSECRETARIO, ENCARGADO DE LA SECRETARIA: Al momento hay quorum, señor Presidente. Se encuentran presentes treinta y seis honorables legisladores, incluida su honorable persona.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Habiendo el quorum legal, señores legisladores, declaramos instalada la sesión y, en consecuencia, el inicio de este período extraordinario de la Cámara Nacional de Representantes de la República.

En Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, se instala la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde, bajo la Presidencia del Honorable Representante Señor Don Assad Bucaram Elmhalm, Presidente Titular; en la Secretaría actúan el señor doctor Vicente Vanegas, Secretario; y, el señor licenciado Luis Heredia, Prosecretario. Asisten los siguientes señores Honorables Representantes:

ABAD PRADO, CID AUGUSTO	FEBRES CORDERO, RIVADENEIRA LEON
ANDRADE FAJARDO, ANTONIO	FELIX NAVARRETE, NELSON
ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL	GARRIDO JARAMILLO, EDGAR
AROSEMENA GOMEZ, ATTO	GALLEGOS DOMINGUEZ, CAMILO
AROSEMENA MONROY, CARLOS JULIO	GAVILANES VILLAGOMEZ, LUIS
AYALA SERRA, JULIO OSWALDO	GONZALES REAL, GONZALO
BACA CARBO, RAUL	LARREA, CARLOS
BAQUERIZO NASSUR, RODOLFO	KUBES WEINGART, VILEM
BARRACAN ROMERO, GIL	LEDESMA GINATTA, XAVIER
BORJA CEVALLOS, RODRIGO	LOOR RIVADENEIRA, EUDORO
BOWEN CAVAGNARO, HECTOR RICARDO	LEQUISAMO TORRES, MARIO
CARRERA DEL RIO, AURELIO	LUCERO BOLAÑOS, WILFRIDO
CARRION PEREZ, ALEJANDRO	MARQUEZ MORENO, RAFAEL
CISNEROS DONOSO, RODRIGO AMADOR	MEDINA, GUSTAVO
CORDOVA GALARZA, MANUEL	MEJIA MONTESDEOCA, LUIS
CARMINIANI GARCES, EDUARDO	MERINO MUÑOZ, ARNALDO
CLAVIJO MARTINEZ, EZEQUIEL	MCELLER FREIRE, HEINZ
CHIRIBOGA GUERRERO, JORGE	MORA SOLORZANO, MEDARDO
DAVALOS DILLON, PABLO	MOSQUERA MURILLO, PEPE
DAZA PALACIOS, FRANCISCO	NICOLA LOOR, GABRIEL
ESPARZA FABIANI, WALTER	ORBEA RUBIO, EDGAR
ESPINOSA VALDIVIESO, LEOPOLDO	ORTIZ GUDBERTO, SIGIFREDO
FADUL SUAZO, JORGE MILTON	PEÑAHERRERA PADILLA, BLASCO
FALQUEZ BATALLAS, CARLOS	PICO MANTILLA, GALO

PIEDRA ARMIJOS, ARTURO  
 PLAZA CHILLAMBO, GILBERTO  
 PROAÑO MAYA, MARCO  
 REAL ASPIAZU, JUAN  
 RIVAS AYORA, EDUARDO  
 ROSERO SANCHEZ, MAXIMILIANO  
 SALAS MEZA, SEGUNDO  
 SUAREZ MORALES, RODRIGO  
 TAMA MARQUEZ, JUAN

TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR  
 VALDEZ CARCELEN, FELIX  
 VALDIVIESO EGAS, CESAR GUSTAVO  
 VALENCIA VASQUEZ, MANUEL  
 VALLEJO ESCOBAR, FAUSTO  
 VAYAS SALAZAR, GALO  
 YANCHAPAXI CANDO, REINALDO  
 ZAMBRANO GARCIA, JORGE A.

## II

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Señores - Legisladores, se ha producido la solicitud de licencia de los diputados Jacinto Velásquez Herrera, Jaime Hurtado, Gonzalo Callejas y Luis Muñoz. Les otorga la Cámara licencia y resuelve llamar a los suplentes? los que estén de acuerdo que se sirvan por favor alzar el brazo. Concedidas las licencias vamos a proceder a llamar a los legisladores suplentes: Don - Eduardo Carminiani, que ya prestó la promesa; doctor Mario Leguísamo Torres; ingeniero Carlos Larrea; y, Don Gustavo Medina López, que también ya prestó su promesa en ocasión anterior. Señor diputado Camilo Gallegos.

EL H. REPRESENTANTE GALLEGOS DOMINGUEZ, CAMILO: Gracias, señor Presidente, y mil disculpas por la interrupción del acto; pero el señor doctor Raúl Clemente Huerta también ha presentado su excusa; pero como no se ha mencionado, el doctor Peñaherrera tendría que incorporarse a la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Disculpe señor, verdaderamente la licencia de solicitud del doctor Raúl Clemente Huerta ha sido presentada; pero, por una omisión involuntaria, no me la ha indicado el señor Secretario. La Cámara otorga licencia al doctor --- Raúl Clemente Huerta y resuelve llamar al suplente, señor doctor Blasco Peñaherrera? Aprobado. Ruego al señor doctor Blasco Peñaherrera, que ya ha prestado la promesa en ocasión anterior, tomar asiento. Vamos a tomarles la promesa a los señores diputados: Don Mario Leguísamo Torres e - Ingeniero Carlos Larrea. Habiendo sido llamados ha integrar la Cámara, - en reemplazo de los diputados Jaime Hurtado y Gonzalo Callejas, aceptáis integraros a esta Cámara y prometéis cumplir con la Constitución y Leyes de la República, así como con los dictados y resoluciones de esta Cámara Nacional de Representantes? Si así como lo prometéis lo cumplís, que la Patria os lo premie; de lo contrario, que os lo demande. Quedáis posesio - nados, señores diputados. Les ruego tomar asiento.

## III

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El Orden

del Día, señor Secretario.

EL SEÑOR PROSECRETARIO, ENCARGADO DE LA SECRETARIA: "Orden del Día de la sesión de hoy, martes diez y seis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.- Congreso Extraordinario:.- 1ro.- Lectura de la comunicación del señor Presidente de la República informando sobre la objeción parcial del decreto que fija la semana laboral en cuarenta horas .- 2do.- Reformas -- a la Ley de Impuesto a la Renta.- 3ro.- Ley de Alfabetización Nacional.-- 4to.- Reformas a la Ley de Impuesto a la Renta, exoneración a quienes ganen menos de ciento sesenta mil sucres ( \$160.000,00) anuales, tengan más de tres cargas familiares". Hasta aquí el Orden del Día señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El señor diputado Febres Cordero.

EL H. REPRESENTANTE FEBRES CORDERO, LEON: Señor Presidente, señores Legisladores: los medios de comunicación colectiva o social, hicieron conocer la convocatoria que usted, en uso a sus derechos Constitucionales, hizo para un Congreso Extraordinario. Convocatoria dentro de la cual el pueblo ecuatoriano y los legisladores que conforman la Cámara Nacional de Representantes, conocieron la agenda, repito, preparada por usted. En vista de lo expuesto, sin pedir a través de la Presidencia que el señor Secretario dé lectura a la misma, yo quisiera someter a consideración de la Cámara Nacional de Representantes que defina con cuál Orden del Día vamos a trabajar: si la agenda convocada por usted, en uso de sus derechos Constitucionales; o lo que decida la Comisión de Mesa que, en mi criterio, sería inconstitucional; porque la convocatoria es pública y debemos ceñirnos estrictamente a lo que ella dice. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Sí, señor diputado, no consideramos nosotros que el hecho de que se elabore un Orden del Día diariamente, sea algo inconstitucional; lo que hemos considerado es que el Congreso Extraordinario no puede apartarse en lo absoluto de esa agenda, es decir, no puede tratar problemas que no constan en la convocatoria; pero si por una u otra circunstancia, para el mejor desenvolvimiento de la Cámara, se alteran los numerales sin dejar de considerar luego los que están antes, no quiere decir que es inconstitucional. De todas maneras, señores Legisladores, toca a la Cámara resolver. El diputado Medina, perdón señor, no los veo. Sí el diputado Medina. El doctor Otto Arosemena.

EL H. REPRESENTANTE AROSEMENA GOMEZ, OTTO: Gracias....

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: .... Por que aquí me estan anotando, yo no lo ví al diputado Medina, lo ví después a usted diputado Arosemena.

EL H. REPRESENTANTE MEDINA LOPEZ, GUSTAVO: Señor Presidente, señores Le-

gisladores: la prensa nacional se ha hecho eco de las dificultades que - la falta de designación del Fiscal General de la República está motivando, particularmente, en la Administración de Justicia y, concretamente, - en el denominado "Caso Calderón" que ha causado tanta conmoción nacional. Por eso, que quiero recurrir a Vuestra Señoría y a los señores legisla - dores, para que, antecediendo un poco en el Orden del Día que se nos ha entregado, pueda esta Cámara, en el curso de alguna de las sesiones de - esta misma semana, proceder al menos a la designación de Fiscal General de la República, para que se pueda organizar en debida forma la impor - tante función del Ministerio Público como genuina representación del Poder Social de la sociedad nacional. Por ello, señor Presidente, me permito someter a su consideración y de la Honorable Cámara este pedimento. - Gracias, señor Presidente.

## IV

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Doctor Otto Arosemena.

EL H. REPRESENTANTE AROSEMENA GOMEZ, OTTO: Señor Presidente; un organismo cualquiera, y mucho más, el más importante de la República como es la - Cámara Nacional de Representantes, al comenzar sus sesiones debe tener - una norma, un reglamento. Hemos tenido una norma y un reglamento durante las sesiones del Congreso Ordinario, pero este es un Congreso Extraordinario y lo primero que debemos hacer es acordar una norma jurídica. Esta mañana se reunió la Comisión de Mesa y por unanimidad acordó proponer a la consideración de la H. Cámara que, abandonando aquel viejo reglamento que tuvimos que adoptar durante el período de sesiones ordinarias, tomáramos como reglamento de la Cámara, hasta que sea ley de la República nuestro proyecto, aprobado en segunda, de Ley Orgánica de la Función - Legislativa. Moción, señor Presidente, acogiendo la voz unánime de la - Comisión de Mesa para que, el proyecto que sigue siéndolo así hasta que se ponga el Ejecútese, de Ley Orgánica de la Función Legislativa, se lo adopte como reglamento de las sesiones extraordinarias de este Congreso. Si alguien me apoya.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Vamos a - aprobar esto, señores, para tener un reglamento. Aprobado. El señor diputado Leguísamo.

EL H. REPRESENTANTE LEGUISAMO TORRES, MARIO: Señor Presidente, señores Legisladores: Debido a la vocación profundamente democrática de mi partido, me hallo presente en este recinto. Mi voz es la de aquellos hombres que han luchado por la instauración democrática en esta Patria. Mi voz es la voz de los maestros que fueron mil veces encarcelados, que fueron cancelados, que fueron vejados y fueron asesinados. Mi voz es la voz de los - campesinos, mi voz es la de los estudiantes, mi voz es aquella voz de la

generación joven de esta Patria que se ha mantenido inquieta y a la expectativa al admirar el derrotero que ha tomado el Ecuador; nosotros estimamos que hemos instaurado una verdadera guerra, una verdadera guerra de fuego porque se están dificultando los intereses democráticos del país. Por eso he venido con una voz de invocación para que todos nosotros, aunando esfuerzos, culminemos con el anhelo democrático que los ecuatorianos han depositado en nuestras manos. En este instante se ha reunido la Cámara Nacional de Representantes por llamado del señor Presidente, y consta en temario una gran cantidad de aspectos de trascendental importancia para la nación; aspiramos que todos y cada uno de estos aspectos sean tratados con la seriedad y profundidad característica de los Parlamentos del mundo. Hemos visto nosotros cómo nuestro país, desde mucho antes de la independencia de España, desde cuando formó parte de la Real Audiencia de Quito, desde cuando esa Real Audiencia de Quito fue parte del Virreynato de Lima y parte del Virreynato del Norte, nuestros recursos naturales han sido verdaderamente saqueados; nosotros hemos observado con asombro, especialmente los educadores, cómo la prensa nacional, defensores de los intereses de los postergados, nos han informado de que hubo un sobrelevantamiento de la Texaco, únicamente fue posible llevarse la cantidad de petróleo tan exagerada, si se empleaban cinco barcos tanqueros de las más altas dimensiones; esto es indispensable que se ponga especial énfasis en aquel proyecto presentado por mi partido y que tiene relación con la Ley de Hidrocarburos. Es indispensable, señor Presidente, que tomemos medidas concretas para con el Magisterio Nacional. Es indispensable que cuando enfoquemos el asunto relacionado con el Presupuesto, se adjudique por lo menos el treinta y tres por ciento (33%) del Presupuesto General del Estado, para la educación. Yo he observado con verdadero beneplácito, como se va a estudiar una ley para erradicar el analfabetismo, pero el analfabetismo no es un fenómeno absolutamente normal, es un fenómeno fundamental y tenemos que identificar sus raíces para poder combatirlo definitivamente. Reclamo, señor Presidente, que en este instante, nosotros, demos Comisión General a una numerosísima delegación de la Universidad Central que, desafiando la lluvia, se encuentra en las afueras del Palacio Legislativo. La Universidad Central, representante de la Universidad ecuatoriana, atraviesa por momentos de crisis; consecuentemente, yo creo que es procedente, señor Presidente, que esta Cámara abra sus puertas en Comisión General a los representantes de la Universidad Central; por lo demás, señor Presidente y señores legisladores, dejo comprometido definitivamente mi modesto apoyo para que esta Cámara consiga los más altos fines que se ha propuesto. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Gracias señor diputado. El diputado Coronel Rafael Armijos.

EL H. REPRESENTANTE ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL: Señor Presidente y señores Legisladores: todo respeto para las opiniones que acabamos de escuchar, debo manifestar que este es un Congreso Extraordinario, se ha convocado para puntos determinados, no para seguir las Comisiones Generales ni cosa por el estilo. Además, señor Presidente, la Cámara de Representantes, el Congreso de la República, merece consideraciones. Además, señor Presidente, la Cámara de Representantes, el Parlamento de la República merece consideraciones, merece respeto. A nosotros no nos debe imponer nadie, señor Presidente, nos impone la democracia, nos impone la Ley; lo que ha pedido el señor -no tengo el honor de conocerlo no sé cómo se llamará, debe ser un hombre muy respetable- me parece un hombre muy inteligente pero eso es una opinión ad-hoc. Aquí, señor Presidente, tiene que imponerse lo que la Constitución y la Ley dice; aquí tiene que venir lo que la Ley permite, no cuando cualquier persona viene a imponernos que venga aquí ha hablar. Lamento mucho, muy respetable la institución de la Universidad, entiendo que en la Universidad hay distintas tendencias: los que se llaman chinos, los que se llaman cabezones, en fin, una serie de tendencias. Aquí señor Presidente, tiene que imponerse la ley, ésa es la democracia: respetar la ley. Aquí no puede venir ninguna Comisión General, señor Presidente, lo digo con mucho respeto para usted, y cuando usted piense que tengo que intervenir y yo tenga que opinar, diré exactamente lo mismo. Aquí, señor Presidente, tiene que imponerse la ley. Se acabaron las Comisiones Generales señor Presidente, este es un Congreso Extraordinario; además, nadie nos viene a imponer, nadie nos viene a amenazar ni cosa por el estilo. Las amenazas, fuera de aquí. Tiene que estar en su casa, en su sitio. Amenazar en su casa, señor Presidente: El Congreso de la República no puede tener amenazas, ni restricciones, ni cosa por el estilo, señor Presidente. Interesante la opinión del señor que acaba de opinar, -no tengo el honor de conocerlo como se llama - pero la ley es la ley y la ley es la democracia del país, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Señores - Legisladores, debo explicar un caso: el señor doctor don Camilo Mena, con toda gentileza que le caracteriza, a través de su Secretario, ha explicado a la Presidencia de la Cámara que ésas declaraciones que se le atribuyen, no son de él. El doctor Camilo Mena, a quien yo conozco, es un hombre muy delicado, muy culto, un viejo amigo mío, él no ha lanzado frente a la Cámara ninguna expresión fuera de tono. Pidió una Comisión General me envió a su Secretario, yo consulté a la Comisión de Mesa que se reunió esta mañana; en la Comisión de Mesa señores, con el voto de todos sus integrantes, resolvió que las Comisiones Generales no podían tener cabida en este Congreso Extraordinario; y así yo le expliqué al señor Secretario, más tarde al doctor Camilo Mena, distinguido Rector de la Uni

versidad Central del Ecuador. Esa la circunstancia. La Comisión de Mesa resolvió lo que estoy informando, que no puede haber nuevas circunstancias para que las personas se pongan su criterio y hagan solicitudes de algo que no consta en la agenda. Con esta circunstancia, yo dejo explicada la situación de la Cámara Nacional de Representantes. El señor Representante Chiriboga tiene el uso de la palabra.

EL H. REPRESENTANTE CHIRIBOGA GUERRERO, JORGE: Señor Presidente, señores Representantes: respecto el criterio del señor diputado Coronel Armijos y también el de la Comisión de Mesa. Quisiera que encontráramos algún mecanismo para que la Comisión de Mesa reconsidere la resolución, porque no hay reglamento ni ley alguna que impida que un Congreso Extraordinario pueda recibir o no a una Comisión, a un sector, a una organización como los maestros, estudiantes, campesinos, obreros, en Comisión General; de tal manera señor Presidente, yo discrepo, no veo la razón, si la única diferencia entre un Congreso Ordinario y un Congreso Extraordinario es que la agenda o puntos a tratarse son determinados, son conocidos con anterioridad, pero eso no quiere decir que la Cámara esté impedida o no pueda recibir, como en el caso de la Universidad. Mañana, cuando se trate el caso, conozcamos el proyecto de Reforma Agraria o derogatoria de la Ley de Desarrollo y Fomento Agropecuario que es presentada conjuntamente con las tres centrales para conocimiento de este Congreso Extraordinario, nosotros vamos a pedir, los campesinos van a pedir, las tres centrales van a pedir que se les escuche, tratándose como se trata, de un problema de vital importancia para la economía, para el desarrollo, para la vida del país. De tal manera que así dejo expresado, señor Presidente, mi disconformidad con el criterio de que este Congreso Extraordinario no puede recibir Comisión General alguna. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El señor diputado Trujillo.

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: Señor Presidente, en estos pocos minutos de labores de la Cámara, durante el período Extraordinario de sesiones que usted ha convocado, hemos tratado de varios asuntos a la vez y sobre ninguno de ellos hemos tomado aún una resolución; y para ordenar mejor la marcha de esta Cámara, creo que es conveniente que vayamos resolviendo cada uno de los puntos que en esta Cámara se vayan presentando, en el orden en el que ellos se vayan presentando. En primer término, tenemos la cuestión relacionada con el Orden del Día, que, según se nos informa, ha sido elaborado por la Comisión de Mesa; y en ese Orden del Día encontramos lo siguiente: que primero se somete a consideración de la Cámara una comunicación del señor Presidente de la República informando sobre la objeción parcial al decreto que fija la



semana laboral de cuarenta horas; y, para considerar este primer punto, - es menester que averiguemos si esta materia consta entre los asuntos materia de la convocatoria, y vamos a encontrar que, por mucho que leamos y releamos esta convocatoria, nada consta sobre el particular y, por consiguiente, nada podemos hacer respecto de esta comunicación, sino que - transcurran los días y se organice o reúna la Cámara Nacional de Representantes en un período Ordinario; o si acaso, a alguien se le ocurre en otro período extraordinario para que pueda conocer de este particular, - debatir sobre él y tomar una resolución; mientras esto ocurra, es impertinente el primer punto del Orden del Día y espero que así procedáis en todas aquellas cuestiones ajenas al temario que debemos tratar en este período Extraordinario. Sobre esta misma materia, sobre el Orden del Día se ha planteado un asunto que yo lo creo de mucha importancia; y, de mucha importancia, porque dice relación con el trabajo que debe realizar esta Cámara. Mientras en la convocatoria se ha establecido un orden, que establecemos que es un orden de prioridad por la importancia de las materias que van a tratarse, en el Orden del Día se ha alterado ya ese orden y acaso se ha reconsiderado ya la prioridad que las distintas materias merecieron al momento en que se hizo la convocatoria. Creo que debe respetarse el orden de las materias que constan en la convocatoria, - no sólo por razones de buena organización del trabajo en esta Cámara, - sino también porque los legisladores que concurrimos a estas sesiones, - entiendo que venimos estudiando los asuntos que vamos a discutir aquí - y esperamos poder, conforme avance el trabajo, estudiar las otras materias; un criterio para preferir un estudio a otro, tenía que hacer el de la convocatoria y por lo mismo este criterio de orden establecido en la convocatoria es, a mi juicio, el que debe respetarse en el trabajo de - este período extraordinario de sesiones; sin embargo, ciertamente, no - creo que sea un orden que esté establecido constitucionalmente sino un orden de prioridad, lógico, por la importancia de las materias, por el tiempo que hay que destinar a su estudio; y bien puede, en algún caso, ser alterado, si es que la urgencia del asunto así lo demande, más no porque así lo estimemos en cada vez; pues, de otra manera, se va a repetir, señor Presidente, lo que ya hemos visto en el período ordinario: - en cada sesión se trata las materias según el temperamento con que amanecen las miembros de la Cámara, y así, si se desea tratar el último punto, pues ese punto habrá de tratarse de manera intempestiva, sin estudios previos, sin la consideración necesaria a la importancia de las - cuestiones que deben ser seriamente debatidas por la Cámara Nacional de Representantes. Señor Presidente, sin oponerme a que se dé la prioridad e importancia que, acaso, merezca la nominación del Ministro Fiscal General para la buena e inmediata organización de la Función Judicial en todo lo demás creo yo, señor Presidente, que debe respetarse el orden -

que al hacer la convocatoria se ha establecido en la misma convocatoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Señores diputados, quiero explicarles a ustedes: en la agenda no se ha establecido prioridades, señores; en la agenda se ha establecido: primero, impuestos, hay leyes quizás más importantes que algunos proyectos de impuestos. Señor diputado, yo tengo la obligación de explicar, le ruego tomar asiento y después tomará su punto de orden, señor. Señores, yo tengo que explicar a la Cámara y lo hago, no estoy participando en el debate, estoy explicando a la Cámara; la Cámara me permite explicarle las prioridades? Los que estén de acuerdo que se sirvan alzar el brazo. La Cámara aprobó, señores. Voy a explicarles la prioridades. Decimos que respetamos la Cámara señor diputado. Está establecido; primero, impuestos señores, tenían que venir e ir los impuestos como han llegado del Ejecutivo; luego establecieron determinados proyectos; y, finalmente, proyectos de los partidos; no se estableció por prioridades sino por el número que corresponde a los partidos. Hay el proyecto del partido, por ejemplo, de la Izquierda Democrática, muy importante, pero como le corresponde el número dos, tenía que estar en el lugar, en el casillero que le corresponde. Explicada esta situación, señores, no es que estamos alterando las prioridades, sino que estamos, ilustres amigos, dándole cabida a la sesión en forma como mejor puede desenvolverse. Como bien dice el diputado doctor Trujillo, primero tenemos que ir con la aprobación del Orden del Día que ha elaborado la Comisión de Mesa. Los que estén de acuerdo que se sirvan alzar el brazo, si no hay la aprobación, señores, habrá rechazo. Aprobado, señores. El Orden del Día se somete a ello. Ya el Orden del Día ha sido aprobado, señor diputado, le ruego. Ahora viene lo de las Comisiones que está en segundo plano dentro de las exposiciones que se han hecho, señores. El señor diputado doctor Córdova.

EL H. REPRESENTANTE CORDOVA GALARZA, MANUEL: Señor Presidente: según entiendo, aún no hemos adoptado un reglamento para la Cámara pero, según se me ha referido, el doctor Otto Arosemena a propuesto una cosa que es esencial para el funcionamiento de este Congreso Extraordinario.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Está aprobado diputado.

EL H. REPRESENTANTE CORDOVA GALARZA, MANUEL: Gracias, señor Presidente. Entonces, según ese Reglamento que está aprobado, ya podemos ordenar las discusiones como, con todo derecho, pide el doctor Trujillo. Que el Orden del Día sea elaborado en la Comisión de Mesa y que, además, y en esto estoy absolutamente de acuerdo con él, que este Congreso Extraordinario, si no quiere pecar de inconstitucional, trate estrictamente las materias para las que ha sido convocada.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Eso estamos haciendo. En el caso señores, perdón.....

EL H. REPRESENTANTE CORDOVA GALARZA, MANUEL: Señor Presidente, no he terminado.....

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Como todo el mundo pide la palabra quiero decirles señores que está siendo anotado cada quien alza el brazo.

EL H. REPRESENTANTE CORDOVA GALARZA, MANUEL: Señor Presidente, tenga la bondad de no interrumpirme, porque, con todo respeto, estoy haciendo uso de la palabra y yo quiero reiterar que es indispensable que nos sometamos estrictamente a los fines para los que ha sido convocado este Congreso Extraordinario. Señores: en el Orden del Día de ahora, se ha dispuesto la lectura de la comunicación del señor Presidente de la República; entiendo que el doctor Trujillo está diciendo que eso no está en la convocatoria; sin embargo, lo que dice la Constitución y ahora el Reglamento, es que la Cámara no puede discutir y resolver sino aquello para lo que ha sido convocado; pero, simplemente, el conocimiento no nos obliga a discutir en el Congreso; que se nos informe y luego iremos discutiendo aquellos puntos que han sido materia de la convocatoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: En eso estamos de acuerdo señor diputado y eso dijimos en la Comisión de Mesa. Si a mí me participan una cosa cómo lo pongo en conocimiento de la Cámara sobre todo de los interesados? yo llego háy día de Guayaquil, señores; tengo esa objeción, tengo que hacerla conocer. El doctor Arosemena, esta mañana me preguntó si yo sabía algo de ella, yo tuve que quedarme callado, decirle no se nada porque aún no había llegado el Secretario, entonces en esta forma yo participo a la Cámara y ustedes conocen de eso. Eso es todo. No discutan eso, eso es cuestión de ustedes, lo que podemos es discutir esta cosa, pero sí podemos informar por ejemplo que debe ir una delegación a La Paz en representación de la Cámara de Representantes, integrando una comitiva a la O.E.A. que va a enviar el Gobierno Nacional y, que, conforme ustedes me han facultado en Congreso Ordinario, la voy a designar esta noche. Señor Secretario - casi le digo señor diputado - Señor Secretario, por favor, lea la primera parte del Orden del Día, cuál es?

V

EL SEÑOR SECRETARIO: " Lectura de la comunicación del señor Presidente de la República informando sobre la objeción parcial al decreto que fija la semana laboral en cuarenta horas ".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Lea señor Secretario, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO: " Oficio N°79-99 DA.- Quito, 11 de Octubre de 1979 .- Señor Don.- Assad Bucaram Elmhalm, .- PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.- En su Despacho.- Señor Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes: .- Devuelve a usted el Proyecto auténtico en el que se fija en cuarenta horas semanales la jornada de trabajo y se hace reforma al Código del Trabajo el cual he objetado parcialmente por ser inconveniente en su aplicación inmediata.- Comparto plenamente el criterio de la jornada semanal de cuarenta horas por estimarlo de inegable justicia; sin embargo, las condiciones imperantes a la fecha en el Ecuador, exigen un esfuerzo de todos para superar el atraso, el subdesarrollo, la dependencia y la miseria, por lo que no es viable en una inmediata ejecución de esta reforma legal.- Al objetar parcialmente el proyecto, insinúo a la H. Cámara Nacional de Representantes, la conveniencia de dictar una disposición transitoria que diga: " La semana laboral de cuarenta horas entrará en vigencia a partir del 1ro. de octubre de 1980, hasta tanto, regirán las actuales disposiciones contenidas en el Código del Trabajo".- No se trata esta de una resolución aislada, por el contrario, dentro de la complejidad de los problemas que soporta la clase trabajadora del Ecuador, yo estimo que es prioritario el alza de sueldos y salarios. En tal virtud, anuncio mi conformidad con la misma, cumpliendo de este modo con una de las promesas hechas a los trabajadores y reitero de esta manera la línea de conducta del Ejecutivo que hacer honor a todas y cada una de las ofertas realizadas.- Anhele que todos los sectores del Ecuador comprendan en su justa dimensión la magnitud de estas decisiones, ya que inspirado en los altos intereses de la Patria y en el servicio incondicional al pueblo, estimo, que proceder de otra manera traería consecuencias perjudiciales al desarrollo económico y social del país, consecuencias que sufrirían en primer lugar los propios trabajadores.- Atentamente, .- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,.-F) Jaime Roldós Aguilera,.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El doctor Carlos Julio Arosemana.

EL H. REPRESENTANTE AROSEMENA MONROY, CARLOS JULIO: Solicito la palabra, señor Presidente, porque después de este mensaje que el señor Presidente de la República dirige a la Cámara Nacional de Representantes, en relación con un proyecto que, presentado primitivamente por el Partido Nacionalista Revolucionario, fue aprobado por toda la Cámara y de manera unánime, es indispensable que pronuncie unas palabras sobre todo para declarar que cumpliendo lo resuelto por el Consejo Nacional del Partido, que me honro el presidir, pediré a la Cámara para que ella lo resuelva en un momento oportuno, que se digne dirigirse al señor Presidente de la República solicitándole que se someta a la consulta popular este Proyecto.

to de Ley que él ha tenido a bien parcialmente objetar. De todas maneras, para mí es sumamente satisfactorio dejar constancia de que el Proyecto de Ley, tendiente a reducir la jornada laboral a la semana, de cuarenta horas, de la Cámara Nacional de Representantes, ha sido en el fondo aceptada por el señor Presidente de la República. Esto significa, pues, que no está lejano el día en que el Presidente de la República comulgue en pensamiento y en acción con los sesenta y nueve legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Bueno señores, ya tienen conocimiento de esto, vamos a ver si con el tiempo y después de este período extraordinario convocamos a un Congreso Extraordinario, de un día, para conocer este veto. De todas maneras vamos con el segundo punto del Orden del Día.

## VI

EL SEÑOR SECRETARIO: " 2do. Reformas a la Ley de Impuestos a la Renta".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Haber, que es lo que pasa ahora. No vamos con el Orden del Día? El diputado Leguísamo, el diputado Febres Cordero. Sobre el segundo punto, algo quieren decir y tengo que darles el uso de la palabra. El diputado Leguísamo, el diputado Febres Cordero, el diputado Blasco Peñaherra, el diputado Mejía; en ese orden estarán anotados, el diputado Pico Mantilla, el diputado Eudoro Llor, el diputado Chiriboga.

EL H. REPRESENTANTE LEGUISAMO TORRES, MARIO: Señor Presidente, señores Legisladores: según consta en el texto enviado por el señor Presidente de la República, veta el proyecto de las cuarentas horas semanales de trabajo como.... Señor Presidente yo creo que había solicitado la palabra en vista.....

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Febres Cordero, después de que haga uso de la palabra el diputado Leguísamo. Para que ustedes expongan su criterio de punto de orden.

EL H. REPRESENTANTE LEGUISAMO TORRES, MARIO: Señor Presidente, quiero manifestarle a usted que apenas había existido una intervención en torno a este asunto. No había usted sometido a votación; de tal manera que si es que esto no ha sucedido estimo que los Legisladores aquí presentes tenemos la oportunidad y la obligación partidaria y moral de opinar respecto de los planteamientos que están en mesa, señor Presidente. Me sorprende realmente la actitud de los compañeros legisladores que traten en definitiva de coartar la libertad de expresión, compañeros. Respecto de este asunto, señor Presidente, le estaba manifestando que encuentro que el señor Presidente de la República determina como un mecanismo para combatir el subdesarrollo, la miseria y la dependencia, el mantenimiento de-

las cuarenta y cuatro horas de jornadas semanales para los trabajadores, señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Señor diputado, quiero explicar a usted lo que yo estoy entendiendo, por eso reclamo que usted no está en condiciones constitucionales de discutir problemas que no consten en la agenda. Para conocimiento de la Cámara hicimos leer la comunicación de la Presidencia, pero no se la puede discutir, lo que usted está haciendo ahora es discutiéndola señor diputado.

EL H. REPRESENTANTE LEGUISAMO TORRES, MARIO: Gracias por la aclaración.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Con esta aclaración suplico a usted comprender todas estas voces que se alzan. Usted sobre el mismo, diputado? entonces tome asiento. Señor diputado - Febres Cordero, por favor.

EL H. REPRESENTANTE FEBRES CORDERO, RIVADENEIRA LEON: Señor Presidente, señores Legisladores: el país conoce perfectamente que a mí, en lo personal, no me une ningún vínculo de amistad ni, vínculo político con el señor Presidente Constitucional de la República o el señor Vicepresidente. Yo soy legislador por decisión de ciento veinte y cinco mil ecuatorianos y por ende tengo el derecho y la facultad de defender al cuerpo al que me pertenezco: El Parlamento Nacional. Es público y notorio y sería ser más sordo y ciego que los sordos y los ciegos negar que hay una escalada del Poder Ejecutivo, lamentablemente apoyada por determinados órganos de comunicación colectiva, para instaurar en el Ecuador la Quinta República Francesa, e incluso, se habla ya de convocar a un plebiscito para facultar al Poder Ejecutivo a disolver el Parlamento Nacional, lo que a mi criterio y a criterio del Partido Social Cristiano, sería traicionar la voluntad del pueblo ecuatoriano expresada, no solamente el 16 de julio de 1.978, sino también ratificada el 29 de abril de 1.979. Disolver el Parlamento Ecuatoriano para instaurar una dictadura en la República, y que no se interprete esto señor Presidente como que yo tomo parte política con usted, definitivamente no, pero mientras usted defiende la dignidad del Parlamento Ecuatoriano, la autonomía, la libertad, tendré que votar con usted. Es desprestigio al que se quiere hacer caer al Parlamento Ecuatoriano, como se lo hizo miserablemente caer en 1970, solamente podrá ser rectificado ante la opinión pública nacional por la rectitud de procedimientos del Parlamento en que, olvidándonos los legisladores de rencillas políticas personales, de agravios partidistas, trabajemos en función del pueblo ecuatoriano respetando su Constitución y sus leyes; Constitución con la que yo no estuve de acuerdo pero que fue escogida, para bien o para mal, por casi novecientos mil ecuatorianos; de ahí que con el derecho que me da mi posi -

ción aquí en el Parlamento, que no es canongía ni regalo de nadie, imploro a los legisladores y solicito a usted que demos una muestra de absoluto respeto a la Constitución de la República, solo invoco que respete aquí la agenda de su convocatoria, como derechos constitucional, a un Congreso Extraordinario; pero he pedido que, así como se ha decidido que sea la Cámara la que decida, como decidió, que trabajará de acuerdo al Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa como Reglamento Interno, he pedido por intermedio suyo, señor Presidente, a la Cámara que decida el procedimiento que vamos a seguir, se respeta la agenda o se respeta las decisiones de la Comisión de Mesa y, respetuoso como soy de la decisión de un Organo Colegiado, acataré la resolución de la Cámara Nacional de Representantes, y no podemos señor Presidente y señores legisladores, caer en la ligereza, muchas veces por afanes políticos o partidistas, de pedirle a este Congreso Extraordinario que trate de asuntos que no están en la convocatoria, porque el artículo 64 de la Constitución es diáfano y claro como la luz del día, solamente podemos conocer dice la Constitución, sobre los asuntos de la convocatoria; y, por primera vez, voy a coincidir con el Director Nacional del Partido Conservador, el coronel Armijos, en el sentido de que en homenaje a la respetabilidad que tiene el Parlamento Ecuatoriano, nosotros no estamos sujetos a las imposiciones de nadie, ni siquiera de usted que es elegido por nosotros y cuyas resoluciones mayoritarias tiene que acatar, nos debemos al pueblo ecuatoriano, a la Constitución y a las leyes del país; de tal manera que, para salvar la democracia en el Ecuador, sobre la que tanto hablamos, hoy día seriamente amenazados por intereses protervos que quieren destruir la representación del pueblo ecuatoriano, pido a usted y pido a mis distinguidos colegas que decidamos cómo procederemos en cuanto al Orden del Día, y una vez tomada la decisión, acatemos fielmente lo que no es otra cosa que la fiel expresión del pueblo a través de sus legítimos Representantes. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El señor diputado Loor, el diputado Córdova, el diputado Mejía, el diputado Barragán, el diputado Gary Esparza, el diputado doctor Segundo Salas, el diputado don Fausto Vallejo, el diputado Arosemena, el diputado Blasco Peñaherra.

EL H. REPRESENTANTE LOOR RIVADENEIRA, EUDORO: Señor Presidente, le ruego me escuche. Coincido plenamente con el señor ingeniero León Febres Cordero en el sentido de que para la sesión de mañana, señor Presidente, establezcamos el orden, los mecanismos que han de imponerse para que el Parlamento Ecuatoriano, en este ciclo extraordinario, haga una labor efectiva conforme a la convocatoria que usted, señor Presidente, lo ha hecho en forma Constitucional; y digo que a partir de mañana, porque

ya hemos aporobado para el día de hoy el orden de la sesión que, a mi juicio señor Presidente, lo quiero entender así, se han colocado puntos, señor Presidente, que ya realmente son conocidos por la Cámara Nacional en su período ordinario; por ejemplo, el problema de Ley de Impuesto a la Renta: ya han cruzado varios proyectos de decreto aquí; el problema de la Ley de Alfabetización Nacional, está listo el informe para ser discutido en segunda. No era posible, señor Presidente, que comencemos con el orden que usted hizo en la convocatoria, porque en la convocatoria del día de hoy, se nos entrega todo este paquete de proyectos de decreto enviado por el Ejecutivo. Yo creo que, por consideración especial de usted a los legisladores, no podía ponernos: reformas al Código Tributario, cuando realmente no conocíamos absolutamente nada del problema y por lo menos debíamos leer los proyectos venidos por el Ejecutivo. Aprovechando esta oportunidad, señor Presidente, quiero hacer énfasis, aunque me salga de la sesión, pero considero de vital importancia porque yo ya lo dije hace treinta y cinco días que en el Ecuador, intereses protervos de sectores de presión y aún de elementos incrustados en el Ejecutivo opuestos al régimen democrático y republicano, trataban de instaurar una dictadura en el país y eso se reflejó en un artículo de un periodista Pinargote, que escribe en el Universo de Guayaquil; yo lo denuncié y ahora me satisface que el Honorable León de Febres Cordero defiende el Parlamento Ecuatoriano como expresión genuina de la voluntad popular, porque estamos dispuestos los legisladores, que no por canongía hemos llegado acá, sino por esfuerzos y por la soberanía del pueblo, a defender este sistema señor Presidente; que no es posible que nueve años de dictadura no haya sido escarmiento suficiente y se de pábulo a los eternos medradores de la dictadura como aquel periodista miserable que trata de imponer la disolución del Parlamento Ecuatoriano; y que conste señor Presidente que hablo de ese periodista y no de la clase periodística del país, porque considero que los medios de información social tienen que respaldar al Parlamento Ecuatoriano, especialmente este Parlamento, señor Presidente, en donde estamos individuos y personas de todas las tendencias: extrema izquierda y de extrema derecha y de centro, posiciones de gente humilde que hemos llegado al escaño legislativo a base de esfuerzos y sacrificio con una postura social, señor Presidente, en beneficio de las grandes mayorías ecuatorianas. Por eso me satisface señor Presidente, que sea el Honorable León Febres Cordero, que de la voz de alerta nuevamente como yo la di hace muchos días para defender, aún con nuestras vidas, la supervivencia del Parlamento Ecuatoriano. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Doctor Peñaherrera. Vea señor, aquí no está mi letra, yo miro al que está ha -



blando, oigo al que está hablando; el señor Comandante mira a los que piden la palabra y los anota, les ruego creer en la buena fe del señor Comandante. El señor doctor Blasco Peñaherrera.

EL H. REPRESENTANTE PEÑAHERRERA, BLASCO: Señor Presidente, señores legisladores: me permití solicitar la palabra para referirme al asunto siguiente del Orden del Día, es decir, al hecho de que debamos comenzar a discutir este Proyecto de Reformas a la Ley de Impuesto a la Renta que, según conozco, es un proyecto que cursó ya en el período ordinario de sesiones de la Cámara; pero me parece que en este sentido deberíamos actuar con un poco más de lógica, porque todos los proyectos que se refieran a la creación de gravámenes o a la modificación de los gravámenes existentes, es decir, los que de este modo vayan a tener incidencia en el Presupuesto del Estado, deberían ser analizados y conocidos luego de que se tome decisión, precisamente, sobre el Presupuesto del Estado. Este es el motivo básico que nos reúne; sin duda que los demás proyectos tienen su importancia, pero el asunto cardinal es darle al Estado Ecuatoriano su ley fundamental en el aspecto financiero; de manera que me permitiría solicitar, sugerir a la Comisión de Mesa por usted presidida, que procure incluir en el Orden del Día de las próximas sesiones, asuntos cuya discusión y cuya resolución no pueda tener o no vaya a tener incidencia en la Ley de Presupuesto, porque de lo contrario, estaríamos creando una situación absolutamente incongruente y a esto me he referido señor Presidente; pero no puedo concluir la intervención sin aprovecharme para comentar muy brevemente, aun cuando sea a las expresiones de fe cívica del señor ingeniero Febres Cordero, expresiones y conceptos y criterios que comparto integralmente; pero quisiera hacer una reflexión, que justamente subraya lo que él manifestó: la respetabilidad de esta Cámara va a depender, como ha dependido, de la actitud de sus integrantes, es decir, que si es que a partir del día de hoy nos ocupamos, con seriedad y con austeridad, de tratar los asuntos para cuyo análisis hemos sido llamados, el país y al país y por el país los medios de opinión pública o de comunicación social, espero que serán los primeros en reconocerle a esta Cámara un espíritu de trabajo y una razón de ser indiscutibles. No cabe que al decir esto me alargue más y, simplemente, así quisiera rubricar la recomendación y el pedido hecho por el ingeniero León Febres Cordero.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Señor Mejía.

EL H. REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA, LUIS: Señor Presidente: es a la segunda oportunidad que se me concede la palabra, pero no voy a discutir. Señor Presidente, me permito sugerir en lo que respecta a la aprobación

del Presupuesto del Estado, algo que ya el doctor Blasco Peñaherrera ha manifestado, pero me permito complementar la idea. De acuerdo a la Constitución, señor Presidente, el Presupuesto del Estado tiene que ser conocido en primera instancia por la Comisión respectiva, en este caso, por la Comisión de Presupuesto, de Asuntos Tributarios, Fiscales y Bancarios que está ya integrada aquí en la Cámara Nacional de Representantes. Señor Presidente, yo estimo de que el Presupuesto y, conjuntamente con los proyectos que tienen que ver con asuntos tributarios, deben ser analizados en primera instancia por esta Comisión, ya que el Presupuesto, señor Presidente, es un todo; y, en efecto, analizando el Presupuesto, señor Presidente y señores legisladores, este contiene dos partes o dos capítulos: el primer capítulo por la suma de treinta y tres mil cien millones de sucres según el Ejecutivo, está debidamente financiado; y, la segunda parte, que le ha puesto solamente como factor complementario por la suma de dos mil setecientos millones de sucres (\$ 2.700'000.000) para lo cual está pidiendo la creación de impuestos y la reforma de algunas leyes Tributarias. Por ejemplo, señor Presidente, estoy seguro que la Comisión respectiva no aprobará varias de estas medidas sugeridas por el Ejecutivo. Y le decía, por ejemplo, señor Presidente, el caso de la cerveza, soy partidario de una ligera alza pero no al 80% como sugiere el Ejecutivo, señor Presidente, analizando bien la Comisión, por ejemplo, en el caso de la cerveza, esta industria que a la final hoy constituye un monopolio, en el año setenta y ocho y setenta y nueve, por una graciosa interpretación del Tribunal Fiscal, ha dejado de pagar al Fisco doscientos millones de sucres anuales y solamente recuperando señor Presidente, lo que esta industria, totalmente subvencionada por el Estado ha dejado de pagar en el setenta y ocho y setenta y nueve (78-79), no haría falta crear el nuevo impuesto a la cerveza; así mismo, señor Presidente, estimo que las reformas al Código Tributario por ejemplo, que tienen nada menos que noventa y cuatro artículos y que reforma substancialmente a este Código, debe ser detenidamente analizada por la Comisión respectiva y sin ningún apuro, señor Presidente, por la Comisión Legislativa Permanente que tiene que ver con los asuntos Tributarios, se presente el proyecto respectivo hasta fin de año, porque toda esta reforma entraría en vigencia, según el propio proyecto, en enero del próximo año. Señor Presidente. De la misma manera, en lo que tiene relación a la Ley de Impuesto a la Renta, que también reforma substancialmente varios artículos de esta ley, algunos de los cuales son inconvenientes y otros totalmente convenientes para la economía nacional, señor Presidente y señores legisladores. En definitiva, señor Presidente y señores legisladores me permito sugerir que antes de tratar de estas leyes de tipo tributario, el Parlamento Nacional resuelva que el Presupuesto sea analizado por la Comisión respectiva y, estoy seguro, señor Presidente, que en el tiempo

prudencial de unos quince días, la Comisión presentará un informe, no solamente en la parte numérica del Presupuesto que con las reformas introducidas por la Cámara tiene ya un desfinanciamiento de diez y ocho mil millones de sucres ( \$ 18.000'000.000); decía, señor Presidente, que la Comisión respectiva presentará varios proyectos de financiamiento que no incidan en la economía popular, señor Presidente; por tanto, me permito insistir de que el proyecto de Presupuesto, conjuntamente con los proyectos de tipo tributario, vayan a la Comisión respectiva y una vez que tengamos el informe de esta Comisión, la Cámara puede pronunciarse por las medidas de orden tributario que sugiera la Comisión. En esta forma, señor Presidente y señores legisladores, ganaremos bastante tiempo y ahí sí, con el trabajo que haga la Cámara Nacional de Representantes, con un trabajo responsable y serio, señor Presidente, a diferencia de los muchos que se han hecho aquí, se eliminará aquella duda de la dictadura, que no creo que son creadas por los medios de comunicación sino por los mismos legisladores, señor Presidente. Por ello insisto, señor Presidente, en que las cosas se hagan de acuerdo a la Constitución, de acuerdo a la práctica, ahorremos tiempo y trabajemos mejor y más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El señor diputado doctor Pico.

EL H. REPRESENTANTE PICO MANTILLA, GALO: Señor Presidente, señores Legisladores: yo había solicitado la palabra, señor Presidente, cuando ordenó usted a Secretaría que comenzara a dar lectura el punto segundo del Orden del Día y entendí que ese era el procedimiento más adecuado y el procedimiento reglamentario. Como se han hecho no obstante una serie de intervenciones tanto de orden Parlamentario propiamente dicho, en cuanto a la defensa del sistema y al mantenimiento de la democracia, así como al tema que nos ocupa en el Orden del Día, me veo obligado señor Presidente a hacer mi exposición de orden general para, posteriormente, referirme punto por punto a los artículos de uno de los proyectos que remite el Ejecutivo. Muy respetables los criterios que se han dicho en esta noche, señor Presidente, sobre el procedimiento que deberíamos adoptar para la discusión del Presupuesto y de las leyes que pretenden crear nuevos impuestos. Pero es el caso señor Presidente que, según la Constitución, a la Comisión Legislativa le corresponde el estudio de la proforma y solo sobre esa proforma, con los impuestos existentes o supuesta creación de nuevos impuestos, tendrá que referirse; pero la Cámara no creo que pueda postergar la discusión de los proyectos enviados por el Ejecutivo ya que ellos, inclusive, han venido en forma independiente de la proforma Presupuestaria. Ciertamente que lo que ha sucedido en 1.979 no es

sino la repetición de los actos burocráticos que durante quince o veinte años se vienen poniendo en práctica en este país. Cuando se quiere incrementar el gasto, el gasto de servicios, gastos no reproductivos, cuando se quiere aumentar la subvención a determinados organismos del Estado, se acude a la fácil tarea de crear nuevos impuestos, pero no siquiera con imaginación kikuyesca, sino con la simple y tradicional repetición de que obedecen a determinados principios de orden tributario cuando la única verdad, de acuerdo a la estructura económica ecuatoriana, de acuerdo a las condiciones sociales de nuestro pueblo, de acuerdo a la manera de ser del gran empresario nacional y del gran usufructuario del capital ecuatoriano es de que todos los impuestos se dirigen, más tarde o más temprano, al pueblo ecuatoriano, señor Presidente. Por eso es que antes aún de que se presenten oficialmente los proyectos de decreto para agravar más a la economía nacional, habíamos expresado ya nuestro criterio y particularmente el criterio de quien habla, aún contrariando a justísimas aspiraciones de determinados sectores políticos y a la aprobación de determinados proyectos, había dicho, señor, la oposición determinante a la creación de nuevos gravámenes. No creo, señor Presidente, que si el Ejecutivo madurara en la concepción del Estado moderno, en la concepción de una estrategia tributaria y en la planificación económica nacional, no creo digo, que pudiese aceptar, así por aceptar, un paquete de proyectos de decreto que graven al pueblo ecuatoriano para poner, como siempre se ha puesto, el financiamiento de lo que han dado en llamar, la segunda parte de la Proforma Presupuestaria del Estado ecuatoriano y, entonces señor Presidente, esta conjuntura económica que se pretende organizar en el país, no puede quedar circunscrita al conocimiento de una de las Comisiones Legislativas. El caso de los impuestos lo tenemos que discutir aquí, si se quiere, en forma previa, por qué razón? porque si no hay los impuestos, señor Presidente, lo procedente es que el gasto presupuestario tiene que reducirse; si no hay el ingreso no puede haber el egreso que este plenamente justificado; pero no podemos ir a la inversa, aquí está el Presupuesto para atender los servicios del desarrollo del país, pero este presupuesto tiene que financiarse con lo que ustedes deben aprobar. Y no falta por ahí un ciudadano al que se le ocurre decir que el no aprobar un impuesto es una irresponsabilidad, me parece que utilizar este término, y no falta quien cree todavía que puede -de fuera de la Cámara me refiero- no falta todavía quien cree que estos impuestos gravan única y exclusivamente a los sectores pudientes del país, a los sectores que económicamente deberían cubrir los tributos; si así fuese, señor Presidente, en buena hora, pero la forma como van orientados los impuestos no son sino para hacer llegar la duplicidad del costo al consumidor final. Ciertamente que hay varios aspectos en los cuales habremos de coincidir, cierto que hay varios rubros de los cuales tendremos que re-----

cibir explicaciones que a lo mejor nos demuestran la vialidad del propósito; pero necesariamente, señor Presidente, nosotros tenemos que fijarnos una tesis, una estrategia, un principio y un principio de mi partido político es evitar que haya más impuestos que graven al pueblo ecuatoriano, un principio político es salvar a este pueblo que está agobiado por el pago que directa o indirectamente se le exige para no gozar siquiera de las más elementales necesidades y de los más elementales servicios; no puede concebirse señor, y en esto entiendo que no es que estoy cuidando a ninguna persona en particular ni a ningún funcionario en particular lo que estoy es dejando hacia la valiosa reflexión de los honorables señores Representantes, el hecho de que haya determinada burocracia ecuatoriana que, con el gobierno que viene, pretenden hacer lo mismo o pretenden hacer peor. Entonces, queda la sensatez de quienes están en la correspondiente Función Ejecutiva para poder analizar, meditar y establecer aquí la conveniencia de una medida tributaria. Cuando se vaya analizando punto por punto, señor Presidente, haremos nuestras objeciones, hare mis objeciones así como expresaremos o expresaré mi criterio coincidente con algunos aspectos que sí reflejan un criterio de control de la Hacienda Pública. Pero aquí, hace un momento señor Presidente, se ha anunciado que por resolución del Tribunal Fiscal se beneficiaron las empresas productoras de cerveza, yo creo que todos esos elementos nos sirven de una ayuda para las discusiones que vamos a tener; y no es apartarse, entiendo, del temario de la discusión de este Congreso Extraordinario el pedir, como en efecto, con la venia de señoría solicito, que a la brevedad posible la Secretaría de la Cámara pida un informe al Tribunal Fiscal sobre este hecho que uno de los honorables legisladores ha pronunciado hace determinado momento; porque habrá que corregir las medidas legales del Código Tributario o de la Ley de Impuesto a la Renta, para evitar que se repitan estos hechos que, naturalmente, perjudican gravemente a la economía nacional, y como por otra parte, señor Presidente, analizando así someramente el Presupuesto del Estado, parece que con las dictaduras desaparecieron las rentas petroleras. Ustedes observen las primeras páginas del Preupuesto del Estado y el ingreso por los docientos y más miles de barriles, por las tantas y tantas millones de toneladas que se han exportado por los puertos ecuatorianos, no aparece el ingreso presupuestario sino en un pequeño rubro; por allí dice: el ingreso del 50% de participación con CEPE y por allí, otra parte, de un adicional al impuesto a la Renta. Entonces, así mismo, como un elemento indispensable para nuestra discusión, solicito nuevamente, con su venia señor Presidente, que se pida al Banco Central del Ecuador, un detalle completo del monto total de ingresos por producto de la exportación petrolera y el distributivo que el Banco haga en virtud de las correspondientes leyes, decretos o resoluciones, que también se sirva enviarnos; así se nos permitirá,

señor Presidente, tener la oportunidad de referirnos en mayor o menor grado, con mayor o menor conocimiento, al Presupuesto del Estado. Y así mismo, revisando ligeramente, sin pretender adelantar al criterio respetable de la Comisión Legislativa, encuentro que hay muchos rubros que se han aumentado desde el Presupuesto consolidado del 78 del 79 a las proformas de 1980; la suma de estos aumentos nos podrán también indicar cuál puede ser la diferencia para no gravar de impuestos al pueblo ecuatoriano. Cuando, señor Presidente, iniciemos el estudio correspondiente del punto dos del Orden del Día, me permitiré solicitarle nuevamente el uso de la palabra, y así mismo, brevísimas frases, para manifestar nuestra adhesión total y nuestra lucha frontal con todos quienes, de dentro o fuera del Parlamento, hagan labor ecuatoriana para defender la democracia que tanto trabajo ha costado, tanto, cuanto más sentimos la angustia y el dolor del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Diputado Chiriboga. Haber señor.

EL H. REPRESENTANTE LEDESMA GINATTA, XAVIER: Punto de orden, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Veamos si es algún punto de orden. Señor diputado.

EL H. REPRESENTANTE LEDESMA GINATTA, XAVIER: La Cámara aprobó una Orden del Día, esta aprobada; tenemos que discutir la Orden del Día y no cabe que hagamos muchas intervenciones distintas, porque esto significa que perdamos como perdimos más de hora y media. Habiendo una resolución de la Cámara, habiendo sido aprobado el Orden del Día, tenemos que proceder a discutir la Orden del Día y no cabe, salvo que reconsidere por votación la aprobación del Orden del Día, no cabe que nos remitamos a ningún punto que no sea concretamente el previsto en la Orden del Día de este día. Yo le pido al señor Presidente, en virtud del Reglamento, que se lo haga respetar tal cual esta establecido.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Señores diputados, el señor diputado Ledesma tiene absoluta razón, después de la intervención del diputado Chiriboga voy a dar por terminada esta discusión y nos vamos a ceñir al Orden del Día. Tenemos que leer siquiera de que se trata ese proyecto. Señor diputado Chiriboga.

EL H. REPRESENTANTE CHIRIBOGA GUERRERO, JORGE: Señor Presidente, señores legisladores: voy a referirme en primer término a algo que yo considero de suma importancia y, quizás, de mucha gravedad para la Cámara. Aquí el ingeniero diputado Febres Cordero ha dicho que existe aún la amenaza concreta contra el Parlamento Nacional. Como legislador, como parte integral

te de este Organismo, tengo que declarar que siento como todos la obligación de defenderlo porque es la voluntad del pueblo ecuatoriano; pero, así mismo, quiero decir que en el futuro, en adelante, este tipo de denuncias y de aseveraciones deberían o deben estar sólidamente fundamentadas porque lo contrario, lo que contribuye o a lo que contribuye, es a sentar, a sembrar un clima de inestabilidad y, quizás, contrariamente al espíritu y al deseo de los que aquí representamos al pueblo ecuatoriano. Yo, señor Presidente, quiero recordar que hace más de treinta y cinco días, ante o frente a una denuncia similar, invoqué el espíritu político y patriótico a los que o a quienes, de una manera u otra, han dado origen a esta gran pelea y a esta gran discusión y a esta gran división. Y nuevamente quiero invocar a aquellos sectores y aquellas personas, no es necesario nombrarlas, porque toda la Cámara y el pueblo ecuatoriano sabe donde está el origen de esta situación en que a veces se ve amenazado o se siente amenazada la Cámara, y otras el Ejecutivo, por hoy de jo punto. Pero, señor Presidente, nosotros como legisladores, como Representantes del pueblo, como integrantes de esta Cámara, tenemos que proceder de tal manera que, elevar la calidad de este Organismo y su responsabilidad; y me voy a permitir citar un caso, porque en la reunión que tuve con sectores de las fuerzas vivas de mi Provincia, se me encomendó traer aquí una protesta señor Presidente, permítame usted, estoy en el cumplimiento de un deber: aquí fueron vejados dos representantes de la Provincia de Esmeraldas, eso no contribuye a la solides y a la personalidad de esta Cámara, y lo denuncio y lo digo porque eso tiene que acabarse si es que queremos que el pueblo y todo el mundo nos respete, y no reclamamos en primer término por las personas que fueron afectadas, que fueron heridas en lo más íntimo cuando la presidencia hirió, se refirió o profirió contra el ser más querido que todos tenemos y que muchos legisladores aquí escucharon. No menciono los nombres de los dos legisladores de Esmeraldas porque estaría demás, pero si quiero levantar mi voz de protesta, en nombre de ese pueblo digno de mejor trato, porque cuando se ha herido la dignidad de dos Representantes de Esmeraldas, se ha herido también el honor y la dignidad del pueblo esmeraldeño; y esto no puede repetirse, porque de ser así, se estaría menguando la dignidad y la respetabilidad de esta Cámara y de este Poder Legislativo. Lo digo señor Presidente con la mayor honestidad, porque no podía hacerlo tampoco en cuatro paredes, tenía que decirlo porque es la orden, la disposición que recibí; no lo hice antes que recibí de los representantes de mi pueblo, de las fuerzas vivas, de los representantes de la producción, de los representantes de la educación, de los representantes de todos los sectores, por qué esto en Esmeraldas es vox populi; entonces señor Presidente, también es necesario decir que debemos acalarar una vez por todas este comentario y esta amenaza que se dice hay contra la Cámara, y para eso voy a elevar a -

moción lo siguiente: que se envié una comunicación al señor Presidente de la República, al Ejecutivo, para que se pronuncie si es que el señor Presidente se ha manifestado en el sentido que aquí se ha denunciado o si está en mientes del señor Presidente la convocatoria a un plebiscito para disolver la Cámara de Representantes, ahí terminaría la especulación. Veamos si eso....

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Hágame el favor señor diputado, hágame el favor señor diputado de tomar asiento....

EL H. REPRESENTANTE CHIRIBOGA GUERRERO, JORGE: Señor Presidente, estoy..

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Yo le ruego señor diputado, lo he dejado hablar largamente, le ruego tomar asiento. Nadie ha ofendido a ningún legislador de Esmeraldas, mucho menos de la Presidencia; y si alguno de los legisladores cree que se ha tratado de ofender. Con eso aclaro esta situación señores y vamos a someternos al Orden del Día que ha sido aprobado por ustedes, salvo que alguien quiera reconsiderarlo. Si alguien propone la reconsideración del Orden del Día que lo diga, sino lea el segundo punto, señor Secretario. A este paso no vamos avanzar para nada señores. Yo le ruego señor doctor que haga uso de la palabra cuando se le dé, yo le suplico señor y no me interumpa (dirigiéndose al doctor Gil Barraquán Romero). Yo tengo la obligación de terminar con la discusión. Señor, no le concedo la palabra y voy a entregar la sesión al señor Vicepresidente, porque en esta forma no puedo tolerar que cualquier persona trate de humillarme ni cosa por el estilo. Sí señor, pero dado que me protestaron, yo dije que con la intervención del señor diputado Chiriboga terminaba la discusión, ya que no hay nada aquí que tratar sino el Orden del Día, señor. Señores, cuando se lea la segunda parte del Orden del Día discutirán, yo les suplico. Entonces, a qué me atengo?. La segunda parte señor Secretario por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO: " Reformas a la Ley de Impuesto a la Renta".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Sí señor, lea la exposición de motivos de este proyecto enviado por el Ejecutivo.

EL SEÑOR SECRETARIO: " EXPOSICION DE MOTIVOS.- El Impuesto sobre la Renta por su esencia, contenido filosófico y características, debe cumplir con el principio universal de justicia tributaria, que sostiene que la carga impositiva se ha de distribuir.....

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Ruego al señor Vicepresidente que venga a dirigir la sesión, le hago esta súplica al coronel Armijos. Siga leyendo señor Secretario.



## VII

Se encarga de la Presidencia el señor Vicepresidente coronel Rafael - Armijos Valdivieso.

EL SEÑOR SECRETARIO: ..... se ha de distribuir de acuerdo con la capacidad de pago de los contribuyentes.- En tal virtud, es necesario incorporar a su base impositiva, aquellas rentas que injustamente están en condiciones de excepción.- En el proyecto se contempla, en primer lugar, el caso de los profesionales extranjeros que deben contribuir en igualdad de condiciones que los profesionales nacionales, independientemente del período de su permanencia en territorio nacional.- Constituye un principio básico para efectos del cobro del Impuesto a la Renta, que las utilidades de las empresas se determinen en función de los resultados de la Contabilidad. Este principio ha sido muy difícil de aplicarlo en forma integral en el Ecuador, debido al ocultamiento de utilidades mediante diferentes sistemas que propician la evasión. Ante tales circunstancias, el legislador estableció el sistema de determinación presuntiva de las utilidades; sin embargo, debido a que los coeficientes considerados en la ley son extremadamente bajos, lejos de constituir un mecanismo para reducir la evasión, se ha convertido en estímulo para propiciarla.- Por ejemplo, para el caso de las empresas de construcción, se ha establecido un coeficiente de apenas el 8% sobre el valor de las construcciones, como utilidad neta, lo cual contrasta evidentemente con la realidad.- en lo que se relaciona con otros negocios y no contándose con los indicadores previstos en el Art. 99 de la Ley de Impuesto a la Renta, la Dirección General del Ramo, se encuentra facultada para establecer un coeficiente de hasta el 15% de utilidad sobre el monto de ventas o del capital en giro, coeficiente que no refleja al verdadero monto de utilidades de la mayor parte de empresas comerciales e industriales, lo cual se agrava aún más cuando por sentencias del Tribunal Fiscal se reducen los coeficientes establecidos por la Dirección General de Rentas. De lo expuesto se infiere la necesidad de acentuar y generalizar la obligatoriedad de que las utilidades se determinen por los resultados de la Contabilidad, y que las determinaciones presuntivas antes que un estímulo para la elusión o evasión constituyan un mecanismo idóneo para inducir a los sujetos pasivos del tributo al cumplimiento de las normas legales.- En diferentes oportunidades y con diversos elementos de juicio se ha procurado incorporar a la base tributaria las rentas de profesionales, con resultados poco alentadores, especialmente por el cumplimiento de esos contribuyentes de llevar por lo menos un registro de ingresos y egresos. Para la determinación presuntiva del ingreso neto de los profesionales, el proyecto propone un sistema en función del salario mínimo vital y del número de años de ejercicio profesional, que se consi-

dera más cercano a la realidad económica de dichos contribuyentes.-Finalmente, se propone la derogatoria del Decreto N°756 del 6 de noviembre de 1970 y del decreto N°3754 de 7 de agosto de 1979, mediante los cuales se exoneró del impuesto, las rentas del personal de la Aviación Civil Nacional y de prácticos navales en su cargo, estas exoneraciones son discriminatorias al favorecer a sectores económicamente más capacitados en contradicción de los principios constitucionales y legales de la igualdad, generalidad y justicia en el tratamiento tributario". Hasta allí la exposición de motivos. Continúa, señor Presidente, el proyecto que se pone en consideración con dos partes: la considerativa y el articulado.

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: El señor doctor Medina tiene la palabra.

EL H. REPRESENTANTE MEDINA LOPEZ, GUSTAVO: Señor Presidente, señores Legisladores: tan pronto como el Presidente Titular de esta Cámara anunció que se iba a iniciar el estudio del segundo punto del Orden del Día, el diputado doctor Peñaherrera y el diputado Mejía plantearon una moción que tiene, por su naturaleza, la condición de previa, en el sentido de que todos los proyectos que tienen que ver con aspectos tributarios, pasen a un estudio minucioso de la correspondiente Comisión, esto es, de la Comisión de Presupuesto, para que con el informe de esta Comisión la Cámara tenga los suficientes elementos de juicio para pronunciarse; de suerte que pediría que la Cámara se pronuncie respecto de esta proposición que tiene el carácter de previa.

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: El señor doctor Otto Arosemena tiene la palabra, después el señor ingeniero Loor.

EL H. REPRESENTANTE AROSEMENA GOMEZ, OTTO: Sostengo que sí es punto de orden e inclusive es moción previa y voy a rebatirla. Señor Presidente, yo creo que aquí no se trata de ganar una discusión ni ustedes ni yo ni los que estén conmigo, tratemos de ponernos de acuerdo para que la labor de la Cámara sea la mejor posible, esa es mi idea. Pero estoy de acuerdo en un punto de orden que tiene que ser tratado primero. El asunto, señor Presidente, es el siguiente: recibe la Cámara un libro, que es el Presupuesto del Estado, que está incompleto, porque si ustedes se ponen a revisar no tiene todos los Organismos del Estado dentro de él, no hay el presupuesto de CEPE por ejemplo - por lo menos en el mío colega, pueda ser que en el suyo lo tenga pero en el mío no - pues bien, pero no discutamos sobre eso; hemos recibido un libro que es el Presupuesto del Estado, nos lo han mandado tres o cuatro días antes de terminarse las sesiones del Congreso Nacional en sus labores normales. Eso tiene que ser estudiado y tiene que ser estudiado por quien de acuerdo

con la Constitución, porque tenemos que ajustarnos a la Constitución, por la Comisión especial, la Comisión Legislativa Permanente que tiene como materia de estudio es la de Presupuesto; pero al mismo tiempo, para poder financiar ese presupuesto, el señor Presidente Constitucional de la República nos manda un número muy grande, no sé si siete, ocho o diez o cuántos son no lo recuerdo no lo sé, nueve? pues son nueve proyectos de creación de impuestos para que pague el pueblo del Ecuador, para que el pueblo del Ecuador contribuya con dos mil setecientos millones de sucres más de los que esta pagando actualmente y pueda así satisfacer las exigencias de ese libro grandote que es el Presupuesto del Estado y completar tres mil - perdonenme que estoy hablando, no a ustedes señores legisladores, estoy hablando a los que me oyen por radio que es el pueblo, para que lo entienda - para completar así treinta y cinco mil ochocientos millones de sucres que quiere el gobierno ecuatoriano gastar porque considera que es necesario gastar, sin tener en cuenta aún lo que hay que pagarle al maestro ecuatoriano y lo que hay que pagar, los cuatro mil sucres, al trabajador del Estado ecuatoriano de acuerdo con las resoluciones y los decretos aprobados por la Cámara. Pues bien, cómo es o cuál debe ser el procedimiento a seguir? tenemos que ajustarnos a la Constitución y tenemos al mismo tiempo y simultáneamente que ajustarnos a una lógica, ajustarnos a la Constitución cuando mandamos a la Comisión Legislativa Permanente, que le corresponde que es la de Presupuesto, el Proyecto de Presupuesto del Estado; pero es la Cámara y solo la Cámara es la que tiene que estudiar los proyectos que ha mandado el señor Presidente Constitucional de la República para crear dos mil setecientos millones de sucres más en impuestos que debe pagar el pueblo ecuatoriano. Ahora bien, el procedimiento a seguirse tiene que ser simultáneo, no puede ser ni previo ni alternativo, sino simultáneo; en una parte, los miembros de la Comisión, como han sido en todo Congreso, están estudiando el proyecto de Presupuesto y van viendo, si es necesario de acuerdo con los nuevos decretos que se convierten en ley, aumentar partidas o se pueden recortar partidas. Al mismo tiempo, la Cámara que representa al pueblo del Ecuador, va estudiando los proyectos de impuestos y los va aceptando, aumentando, disminuyendo o negando; y cuando la Cámara haya terminado su estudio sobre los proyectos de nuevos impuestos que quiere el señor Presidente Constitucional de la República, allí y solo allí, en tal momento, los señores de la Comisión Especial de Presupuesto, saben que la Cámara aceptó los dos mil setecientos millones que quería el señor Presidente para gravar al pueblo del Ecuador o aceptó dos mil millones o puso cuatro mil millones, porque quiso poner más impuestos que los que quiso el Presidente o no puso nada y entonces sí, la Comisión respectiva, en vista de lo que la Cámara resolvió, toma la resolución a su vez para que salga equilibrado en sus ingresos y en sus egresos; pero -

no es posible que nosotros mandemos, inhibiéndonos por el momento como se pretende, inhibiéndonos por el momento, de conocer los impuestos que el señor Presidente Constitucional de la República quiere que se le pongan al pueblo ecuatoriano, mandar todo este conjunto a la Comisión para que sea la Comisión la que nos indique a nosotros qué impuestos debemos poner y cuáles son. Son dos procedimientos distintos, la Comisión tiene que estudiar el proyecto de Presupuesto, pero es la Cámara y solo la Cámara la que tiene que estudiar los impuestos, porque es la Cámara la que representa al pueblo y no la Comisión; esto viene en el orden constitucional, en el Derecho Constitucional, desde los tiempos en que en Inglaterra se estableció el sistema de los Comunes, en que los representantes del pueblo, que venimos a ser nosotros: los Comunes - no los Lores que están todavía allí - que no mandan ni dan discursos siquiera sino los Comunes que son los representantes de los que pagan los impuestos, son los que se reúnen y resuelven a nombre del pueblo: aceptarlos, aumentarlos, negarlos o disminuirlos; somos nosotros, la Cámara Nacional de Representantes, los que tenemos que conocer de los impuestos: aceptarlos, aumentarlos, disminuirlos o no aceptarlos y la Comisión, sobre la base, mientras va aumentando su estudio en el conocimiento del Presupuesto, sobre la base de lo que la Cámara resuelva, y como consecuencia de lo que la Cámara resuelva, decir: existen los dos mil setecientos millones de sucres que el señor Presidente Constitucional de los ecuatorianos quiere que imponamos como gravamen para que pague el pueblo del Ecuador, o es menos o es más o no es nada y, sobre base, a dictar el Presupuesto del Estado. Gracias.

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Señores Representantes, la Presidencia ha calificado de previa la moción del doctor Medina porque considera procedente, le ruego, le ruego sentarse señor, todos están anotados aquí. La verdad es que hace una hora antes de habernos instalado la Cámara, recién hemos recibido los proyectos de decreto; yo no creo que estemos en condiciones de opinar en una materia tan compleja, tan difícil, pienso señores representantes que la Cámara Nacional no puede dar una opinión política sobre esta materia, sino una opinión técnica, sí, de tal manera que vaya a una Comisión, en este caso a la Comisión Permanente....

EL H. REPRESENTANTE AROSEMENA GOMEZ, OTTO: Para presentarme exposición sobre este punto, pero ya es un punto de orden, hemos aprobado esta tarde, señor Presidente, que lo que va a normarnos es la Ley Orgánica de la Función Judicial que la hemos aceptado como Reglamento, de la Función Legislativa; y la ley dice que se tienen que leer los proyectos en primera y después que los leamos en primera y con las observaciones e indicaciones

que se hagan, pasan a la Comisión, usted no puede alterar ese sistema.

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Por más que dijera eso la ley, parece una cosa lógica, que uno no puede opinar sino sobre algo que conoce, si recién nos acaban de repartir los proyectos de decretos del Ejecutivo, mal podemos opinar si son buenos o son malos. Bueno, en todo caso está en discusión la moción previa del doctor Medina que primero pasen estos decretos a la Comisión Permanente, por estar conexos con el Proyecto de Presupuesto. Tiene la palabra el señor ingeniero Loor, después el doctor Mora, después el señor... les ruego hacer silencio señores Representantes, con el respeto para ustedes, para poder dirigir la sesión. Aquí están anotados en el siguiente orden: el señor ingeniero Loor, el señor doctor Muñoz, el señor Mejía, el señor licenciado Vayas, el señor doctor Salas, el señor doctor Lucero, el señor doctor Mora, el señor doctor Trujillo, el señor doctor Andrade... Bueno, todo el mundo pide punto de orden y yo no conozco ese reglamento, pero con mucho gusto... Sí.

EL H. REPRESENTANTE BARRAGAN ROMERO, GIL: Pido que se sirva mirar bien a las personas que solicitan la palabra, porque repetidas veces sufro la preocupación de solicitarla y de que se conceda la palabra a quien no la pide pero no a quienes las pedimos.

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Tenga la seguridad que está anotado señor doctor Barragán- Algún punto de orden urgente dice el señor licenciado Vayas, tenga la bondad de decirlo.

EL H. REPRESENTANTE VAYAS SALAZAR, GALO: Señor, no puede progresar esta moción previa porque sencillamente no puede haber una moción previa contra el Reglamento, si el Reglamento que hemos aceptado nosotros dice el modus operandi para la discusión de una ley y en este caso de los impuestos que manda a crear el señor Presidente de la República constituyen leyes, no pueden alterarse en la forma que ha sugerido el Honorable Medina, porque el Honorable Medina dice que como cosa previa pase a la Comisión Interna de Presupuesto de la que yo soy miembro, de la que somos cinco miembros, señor Presidente, y esto no es así, la tiene que pasar como ha pasado anteriormente y como se ha aprobado y consta en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es decir, tiene que discutirse en primera discusión, hacerse las observaciones, las sugerencias e indicaciones como llamábamos antes, pasa a segunda previo el Informe de la Comisión de Presupuesto, es decir, ahora sí, la Comisión Interna de Presupuesto señor Presidente, y me he de aprovechar del uso de la palabra para pedir algo constructivo: si es que vamos a discutir los ingresos, perdón, los egresos del Presupuesto, primero tenemos que saber qué es lo -

que va ingresar; de tal manera que yo me permito, eso sí, mocionar como cosa previa, que aquí se decida que, a partir del día de mañana, se discutan los nueve proyectos de impuestos que sugiere nuestro compañero Roldón Aguilera, ahora Presidente de la República, para que, sabiendo qué se acepta y cuántos se acepta de los dos mil setecientos millones, la Comisión Interna de Presupuesto sepa cómo puede egresar, sino, no tiene síntesis, no tiene lógica. Planteo como moción, señor Presidente, que a partir del día de mañana, se comience a discutir públicamente, en los proyectos de impuestos sugeridos por el Ejecutivo; después, cierto señor Presidente que es de vital importancia lo que consta aquí en el Orden del Día: Ley de Alfabetización Nacional, todas las cosas son de vital importancia, pero esto es supremamente de vital importancia, por eso, con su venia señor Presidente y si alguien respalda mi moción, que desde el día de mañana se comience a discutir los nueve proyectos enviados por el Ejecutivo y que se desheche eso porque eso no es moción previa.

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Señores Representantes tengan la bondad de sentarse. La verdad es que aún no está en disusión la ley que está en el tapete. Está en discusión la moción del señor doctor Miranda a quien ha calificado de previa la Presidencia de acuerdo al Reglamento y así es. Quienes quieran hablar sobre esta materia tengan la bondad de expresarlo. El señor ingeniero Loor tiene la palabra.

EL H. REPRESENTANTE LOOR RIVADENEIRA, EUDORO: Señor Presidente, permíteme que con el debido respeto a usted, la calificación de previa está muy mal hecha señor Presidente, porque el artículo 91 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que es nuestro Reglamento, determina, señor Presidente, el que un proyecto presentado se discuta en primera, se le hagan las observaciones y pase al estudio de la Comisión pertinente para su informe. Señor Presidente, le ruego me escuche. Si el Presupuesto del Estado viniera sin ningún gravamen o proyecto de gravámenes tendría que ir inmediatamente a la Comisión Tributaria y de Presupuesto y si hubiere discrepancia con el Ejecutivo, en un solo debate, la Cámara lo aprobaría pero como para financiar el Presupuesto del Estado hay nueve proyectos de decreto que crean impuestos al pueblo ecuatoriano y ya estamos discutiendo uno de ellos y tenemos que seguirlo discutiendo en primera para que pase a estudio de la Comisión, la calificación que usted ha hecho de esa moción previa no está bien hecha, es improcedente señor Presidente porque está afectando a una disposición de nuestro Reglamento; de tal manera, señor Presidente, que podemos seguir en el Orden del Día porque tenemos un proyecto de decreto presentado por el Ejecutivo y sumarnos al pedido del Honorable Vayas en el sentido de que mañana le demos prioridad a los otros ocho restantes proyectos. Nada más, señor Presidente.

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Señor Representante Llor, con mucho respeto para usted, debo decirle que el Reglamento prevee este caso y dice que en el caso de discusión de una ley, se puede interrumpir la discusión para que pase a Comisión, para que vuelva a Comisión, etcétera, etcétera; de tal manera que yo había planteado una cuestión que me pareció lógica; cuando a mí me consta siendo yo el Vicepresidente de la Cámara, que recién hace una hora tengo este proyecto, aún no lo he leído ingeniero, cómo puedo opinar ni en primera, ni en segunda, ni en tercera, ni en cuarta, realmente no tiene lógica este asunto, salvo que uno tenga una opinión ya anunciada-prevenida y esa no es la condición de la Cámara; aquí la Cámara tiene que actuar, tenemos que actuar con mucha ponderación, con mucha sinceridad con el pueblo ecuatoriano, sin afectar a ningún Poder ni a ninguna persona, tenemos que actuar en función del país. Señor doctor Mora tiene la palabra.

EL H. REPRESENTANTE MORA SOLORZANO, MEDARDO: Señor Presidente, señores Legisladores....

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Bueno yo no puedo dar la palabra a tantas personas que ya se han anotado. Está en discusión la moción previa del señor doctor Medina, quienes quieran hablar sobre la moción tienen la palabra, de lo contrario les ruego aceptar que les corte la palabra. El señor doctor Mora.

EL H. REPRESENTANTE MORA SOLORZANO, MEDARDO: Señor Presidente, yo cumplo con la Ley Orgánica de la Función Legislativa que hemos aprobado como reglamento que va a regir los actos de este Congreso Extraordinario; usted me cede el uso de la palabra y yo me pongo de pie porque así me ordena la Ley. El artículo 67 dice: La moción de que un asunto pase a Comisión solo podrá tramitarse cuando la Presidencia estime necesario. Entonces pedí el uso de la palabra cuando estaba en ejercicio de ella, de la Presidencia el señor Presidente Titular, para respaldar su posición, porque a él le corresponde dirigir la sesión y suspender los debates cuando el lo estime necesario, porque de lo contrario habemos o habríamos sesenta y nueve opiniones que a lo mejor todas discrepamos. Por ello, señor Presidente, ciñámonos al reglamento, hay una moción previa y a usted le corresponde calificarla si la tramita o no; la Comisión de que un asunto pase a Comisión solo podrá tramitarse cuando la Presidencia lo estime necesario. Eso por un lado, por otro lado señor Presidente, veamos qué es lo que dice el oficio de la Presidencia de la República, comienza diciendo: "Remito a usted la proforma de Presupuesto del Estado correspondiente al ejercicio financiero del año de 1980 a fin de que se le de el trámite establecido en el artículo 70 de la vigente Constitución Política"- eso dice en la página primera, así comienza el oficio del Presidente de-

la República; en la página cuatro dice: " Para completar el financiamien -  
to de la Proforma Presupuestaria, a más del mejoramiento de la adminis -  
tración de las recaudaciones fiscales será necesario dictar nuevas medi -  
das en la legislación Tributaria, las que rendirán un total de dos mil -  
setecientos millones de sucres"; por ello la posición o el pedido del Ho -  
norable Galo Vayas es correcto y es procedente, cómo podemos eliminar e -  
gresos si todavía no hemos revisado ni siquiera cuáles son los ingresos -  
por ello señor Presidente yo le pido a usted de la manera más comedida -  
que usted califique si es o no es procedente esa moción presentada por -  
el Honorable Gustavo Medina para que pase a conocimiento de la Comisión -  
de Presupuesto, anticipándome a decir que eso es lo procedente porque la  
Comisión de Presupuesto es la que primero tiene que revisar la Ley de --  
Presupuesto del Estado para que ella, emitiendo un informe, oriente a la  
Cámara Nacional de Representantes y emita un criterio definitivo sobre -  
cualquier discrepancia que exista entre la Proforma mandada por el Eje -  
cutivo y el criterio que tenga la Comisión de Presupuesto. Esa es mi opi -  
nión.

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL, VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA  
PRESIDENCIA: Con mi consideración para el señor Representante Mora Solór -  
zano, debo decir que su opinión es coincidente con la moción previa. En -  
todo caso yo me reservo el derecho de decir que está suficientemente dis -  
cutido este asunto para pasar a otra cosa. El señor doctor Mora .

EL H. REPRESENTANTE MORA SOLORZANO, MEDARDO: El artículo 67 es el que yo  
he citado, a usted le corresponde calificar de que si es o no necesario -  
que eso pase a la Comisión.

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE  
LA PRESIDENCIA: Sí, así habíamos calificado de previa a la moción, lo -  
estamos discutiendo lo vamos a interrumpir la discusión en muy pocos ins -  
tantes señor. El señor Representante Febres Cordero, un punto de orden -  
me esta pidiendo; después el señor Representante Mejfa.

EL H. REPRESENTANTE FEBRES CORDERO, LEON: Señor Presidente, yo invoco a -  
que tengamos un poquito de tranquilidad en evaluar el seriesísimo proble -  
ma que estamos discutiendo porque, con todo respeto al reglamento que -  
hemos aprobado que es la Ley Orgánica de la Función Legislativa, con to -  
do respeto a lo que ha decidido la Comisión de Mesa y a lo que decidido  
la Presidencia, Constitución de la República prima sobre la Ley Orgáni -  
ca de la Función Legislativa, sobre el Reglamento, sobre las decisiones -  
de la Comisión de Mesa y sobre las decisiones del señor Presidente. La -  
Constitución en esto, señores legisladores, es muy clara y yo pediría --  
que por un momento se lea el artículo 70 de la Constitución y el artícu -  
lo 72 y por qué pido que se lea señor Presidente? porque me da la impre -  
sión de que estamos tratando el problema al revés; el artículo 70 señor



Presidente, dice en su segundo párrafo, que la respectiva Comisión Legislativa, la Comisión Legislativa de Presupuesto con el asesoramiento del Organismo Técnico del Ejecutivo, conocerá y discutirá la proforma presentada por éste, y en caso de discrepancias informará a la Cámara para que en un solo debate las resolverá, en esto es el artículo 70, el artículo 72 dice en su segundo párrafo: " La creación de nuevos gravámenes para el financiamiento del Presupuesto se sujetará a lo dispuesto en esta Constitución, en esta ley". Yo pregunto, con toda consideración, mi respeto señor Presidente a usted y a la legislatura, cómo podemos entrar a discutir gravámenes si no conocemos el criterio de la Comisión -- Legislativa Permanente? primero, si hay o no hay discrepancia con el Ejecutivo, cuáles van hacer los ingresos frente a los egresos? de aprobar la Comisión el rubro de ingresos contra un rubro de egresos y haber déficit, recién entonces la legislatura puede entrar a conocer las medidas propuestas por el Ejecutivo para balancear ese déficit; no siquiera estamos cumpliendo con la disposición Constitucional, dentro de lo que yo sé, de saber si hay o no discrepancias en la Proforma Presupuestaria, de cuál es el rubro de ingresos frente al rubro de egresos, porque para qué vamos a entrar a discutir gravámenes si no conocemos el criterio de la Comisión; yo, simplemente pediría señor Presidente, insisto con todo respeto y consideración, para agilizar el tiempo de la legislatura, para defender el prestigio del Parlamento, de que sigamos tratando otros aspectos consagrados en la convocatoria, hasta que tengamos un índice de orientación por parte de la Comisión Legislativa Presupuestaria, salvo el mejor criterio de la Cámara, señor Presidente, y de su criterio yo insisto en que estamos obligados a seguir la norma Constitucional. Gracias

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Justamente, señor Representante Febres Cordero, así dice la Constitución Política y no habría nada que objetarlo, lo que ocurre es que no estamos discutiendo la Ley de Presupuesto sino la Ley del Impuesto a la Renta que incide, conexo con la Ley de Presupuesto.

EL H. REPRESENTANTE FEBRES CORDERO, LEON: Perdón, señor Presidente, la Ley de Impuesto a la Renta está siendo reformada a propuesta del Poder Ejecutivo para financiar el déficit de la Proforma Presupuestaria presentada por él, mientras la Comisión no emita un criterio estamos perdiendo el tiempo señor Presidente, porque nos podemos encontrar, dentro del campo de la lucubración y de la realidad, de que la Comisión venga y le diga al Parlamento : yo solamente justifico veintiun millones de sucres o veinticinco mil millones de sucres de egreso para los que los ingresos son más que suficientes y no tenemos por qué crearles ningún gravamen al país. De tal forma que estamos actuando, en mi modesta opinión, al revés señor Presidente.

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Sí, lo que ocurre señor Representante, permítame volver a repetir, que no estamos discutiendo la Ley de Presupuesto sino una materia conexas, por eso yo he permitido calificar de previa la moción del señor doctor que la propuso y ya vamos a clausurar la sesión. El señor doctor Esparza. Otra vez un punto de orden? tenga la bondad .

EL H. REPRESENTANTE CARRION PEREZ, ALEJANDRO: Señor Presidente, señores Legisladores: he pedido un punto de orden por lo siguiente: el diputado Febres Cordero a puntualizado algunos aspectos que vale la pena considerarlos: en primer lugar, entiendo que existe una Ley General de Presupuesto; en segundo lugar, tenemos que tomar en cuenta el Presupuesto General del Estado, en sí es una Ley y aquí tendríamos que empezar definiendo si todas estas medidas que tratan de financiar el déficit presupuestario son cuestiones accesorias del Proyecto General del Estado; si son cuestiones accesorias es obvio que tengamos que coger el paquete del Presupuesto y las medidas accesorias y mandar de plano a la Comisión en los términos Constitucionales. Si pensamos que la Ley de Presupuesto es algo independiente que todas las propuestas del Ejecutivo o de alguna de ellas y -- que merecen ser tratadas como un proyecto de ley independientemente, diremos, el Proyecto de Presupuesto debe ir a la Comisión General de Presupuesto y encambio esta serie de medidas deben ser tratadas en los términos generales de cualquier proyecto de Ley. Señor Presidente, yo pienso que usted tiene capacidad de acuerdo con el Reglamento vigente de orientar la discusión, de aclarar definitivamente esto que estoy pidiendo que se sirva aclarar: si el paquete de medidas para financiar el presupuesto son cuestiones accesorias, usted se sirva indicar, en ese caso que se mande todo a la Comisión y, de lo contrario, sin más discusión, se mande a la Comisión el Proyecto de Presupuesto y lo demás que se siga tratando como se ha propuesto acá, como una ley normal en los términos Constitucionales. Aprovecho de esta oportunidad señor Presidente, para pedir que Secretaría se sirva oficiar al Consejo Nacional de Desarrollo para que informe si ésta Proforma de Presupuesto esta enmarcada en la Planificación que corresponde hacer al Consejo Nacional de Desarrollo, porque el Presupuesto, por concepto, es una planificación financiera de la obra de gobierno y si ahora se nos manda un presupuesto que explica una planificación y luego el Consejo de Desarrollo se le ocurre reorientar determinadas áreas del quehacer nacional, resultaría que el Presupuesto no va a encajar en ese Plan General del Desarrollo; y como aquí tratamos de armonizar y tratamos de dar instrumentos agiles y practicos para el Desarrollo Nacional, pido señor Presidente que por Secretaría se oficie y se pida informe al respecto al señor Vicepresidente de la República, en calidad de Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo. Pido también que se nos entregue a todos los legisladores una copia de ese volumen del -

presupuesto, porque realmente no podemos opinar ni podemos pronunciar - nos sobre algo que no lo hemos visto ni siquiera por el forro; en el primer punto, le ruego señor Presidente, en la capacidad que usted tiene - de orientar y de informar, se sirva indicar la inquietud que yo tengo.

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Señor Representante; le iba a decir que justamente, por eso estamos discutiendo la moción previa del doctor Medina y coincide exactamente con su criterio; por lo demás, la Presidencia considera que el - señor Vicepresidente de la República, Presidente del Consejo de Desarrollo, tiene que sujetarse a las leyes de la República. Tiene la palabra - el señor... El señor Mejía. Punto de orden. Perdón el señor doctor Trujillo tiene la palabra.

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: Señor Presidente (interrupción en la Sala) Así es señor Presidente. Yo quiero, señor Presidente, que nos indique quiénes estamos inscritos.

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Como usted no ha pedido la palabra, tenga la bondad de sentarse. El señor doctor Trujillo tiene la palabra.

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: Señor Presidente, no quiero sumarme, con mis actitudes, a aquellos que luego de protestar por el descrédito del Parlamento, lo desacreditan con un desorden realmente pavoroso, que es lo que está ocurriendo este rato; y quiero reclamar de la Presidencia los siguientes hechos: usted, en uso de las atribuciones que le da el Reglamento que hemos aprobado, sostuvo que era procedente - la petición de que el asunto pase a Comisión y sometió a discusión de - la Cámara y eso es lo que estamos discutiendo. Para discutir esa cuestión nos hemos inscrito varios legisladores y cada vez que hemos tratado de que mantengamos la lista de legisladores, usted la ha alterado y al alterar esa lista ha alterado el orden en la Cámara. Además...

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Para darle la palabra a usted, señor Diputado.

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: Además, señor Presidente, de acuerdo con la Constitución y la ley y el reglamento que hemos - aprobado, quien preside no puede participar en los debates porque, en cuanto participa, como usted lo ha hecho esta noche, introduce el desorden, pues todos se creen en el derecho de refutar y el Presidente no está para refutar ni para ser refutado, sino para conducir las deliberaciones hasta llegar a tomar una resolución en el sentido de las proposiciones que hacen los legisladores aquí, señor Presidente, y este es un punto de orden. Se ha propuesto una moción de que este asunto pase a Comisión, se ha propuesto otra moción, con la cual estoy de acuerdo, con-

traría a ésta de que discutamos los proyectos de ley enviados por el Ejecutivo; desde ahora tenemos que discutir porque así hemos resuelto y desde mañana continuaremos también discutiendo los otros proyectos si es que terminamos uno esta noche; y este asunto tenemos que seguir discutiendo, una vez que se resuelva esto señor Presidente tendremos para entrar a otros debates, si usted señor Presidente desea participar en los debates y dar su opinión sobre este asunto tiene que encargar la Presidencia a otro que no quiera participar en los debates, porque de otra manera, nos encontramos que una persona, el Presidente, interviene en los debates cuantas veces opinan los legisladores, refutando a uno o apoyando a otros y esto no lo quiere, no lo prevee, no corresponde al sano ordenamiento de esta Cámara. Voy ahora sí, después de haber anotado este punto de orden y que así debe tramitarse la discusión de este asunto, a referirme al asunto que se discute y lo voy a hacer, señor Presidente, porque a lo mejor si me siento ya no me da la palabra para discutir el asunto principal. Señor Presidente....

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Siempre que sea corto, señor doctor.

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: El Reglamento que hemos aprobado me concede veinte minutos, de tal manera que....

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: No, cinco minutos, en su caso no va a pasar un segundo, cinco minutos....

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: ....Y le ruego no interrumpirme porque también eso dice el Reglamento que la Presidencia no debe interrumpir a los Legisladores....

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Yo generalmente no acepto consejos, señor doctor....

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: No le aconsejo señor, sino que le exijo que respete el Reglamento y que respete a los legisladores; estoy reclamando un derecho, no estoy dando consejos a nadie...

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Le voy a cancelar la palabra señor Representante, le ruego ser así entusiasta y eufórico en su partido. Le voy a conceder la palabra cinco minutos señor doctor, ni un segundo más...

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: .... El Reglamento me concede veinte minutos señor Presidente....

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Se lo voy a cortar señor...

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: Usted no puede violar - el Reglamento...

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Siento mucho señor doctor...

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: Pero no puede interrumpirme ni usted ni el señor Presidente....

EL H. CORONEL ARMIJOS VALDIVIESO, RAFAEL; VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA: Siento mucho señor doctor, le concedí la palabra para un punto de orden interrumpiendo el Orden del Día, el orden de anotados, de manera que usted no tiene...

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: Pues bien señor Presidente, el asunto que nos ocupa es la moción propuesta por el diputado Medina, quien propone que estos proyectos de ley pasen a una Comisión y, concretamente, a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, para que con el informe de esta Comisión nosotros podamos discutir el asunto; pero el Reglamento que nosotros hemos aprobado de conformidad con la Constitución Política que se encuentra vigente, establece otro trámite para todas las leyes, inclusive, las leyes tributarias puesto que no se pueden crear ni derogar tributos sino mediante ley y la Ley Tributaria tiene que ser dictada como las otras leyes por la Cámara o por las Comisiones, por el Plenario de las Comisiones Legislativas. El trámite previsto en esta ley que nosotros hemos aprobado y que hemos adoptado como Reglamento dice: que una vez presentado un proyecto de ley - y este es el caso - la Cámara los discutirá en primera, artículo por artículo, permitiendo a todos los legisladores hacer a cada uno de tales artículos las observaciones que estime pertinentes; una vez que se haya dado esa primera discusión y se conozca de alguna manera la opinión de la Cámara, el proyecto pasa a la Comisión y solo entonces la Comisión adquiere competencia para conocer del asunto, y entonces nos va a decir: no es necesaria la ley porque de acuerdo con lo que nosotros creemos, el presupuesto como aquí se ha dicho, no debe ser de treinta y cinco mil ochocientos millones sino tan solo de veinte y un mil millones de sucres. Nosotros, una vez que conozcamos este informe en el que nos dice esa ley es innecesaria, emitiendo el informe que dice que por innecesaria se la archive, aprobaremos y no discutiremos la ley en segunda; más, si la Comisión nos informa, porque ha estudiado después de que nosotros, habiendo discutido en primera, la hemos remitido para que lo haga la Comisión y nos dice, por ese estudio, que es menester expedir esa ley u otra ley en sustituto de ésta, nosotros tendremos que entrar a discutir en segunda el Proyecto de Ley con el informe que nos envíe la Comisión; este es un trámite que tiene que eso darse de a-

cuerto a la ley y, en la segunda discusión, también señor Presidente, tenemos que discutir artículo por artículo y en cada uno de los artículos los legisladores tenemos derecho para expresar nuestra opinión y proponer enmienda, proponer que no se la apruebe o proponer que se la apruebe tal como ha venido del proyecto original o con las enmiendas que la Comisión proponga. Este es el trámite, señor Presidente, y para poder seguir este trámite nosotros tenemos que entrar a discutir cuanto antes estos proyectos de ley, y cuanto antes, significa el que siguiendo el Orden del Día que hemos aprobado para ahora, discutámos en primera las reformas a la Ley de Impuesto a la Renta; pero además, señor Presidente, al iniciar esta sesión había yo sugerido que alteráramos el Orden del Día preparado por la Comisión de Mesa y esa proposición fue rechazada y la Cámara resolvió ratificar lo resuelto por la Comisión de Mesa y aprobar, sin que sea necesario aprobar el Orden del Día, pero lo aprobó para deshechar mi petición de que lo alteremos; de manera que para volver a alterar el Orden del Día en este momento, tendríamos que reconsiderar lo que ya la Cámara aprobó, esto es, que sigamos discutiendo las materias que constan en este Orden del Día, esto no se opone por supuesto para que aprobemos la moción que ha propuesto el diputado Galo Vayas Salazar de que desde el día de mañana sigamos discutiendo los proyectos de ley que nos ha enviado el Ejecutivo para discutirlo en primera y enviarlo a la Comisión; a qué Comisión? a la misma Comisión que está estudiando el Presupuesto y ésta nos emita el Informe tanto de la Proforma del Presupuesto como de éstas leyes, indicándonos si éstas leyes deben o no continuar su trámite o que son necesarias para financiar el Presupuesto de acuerdo con el criterio de la Comisión, o sino son necesarias, nosotros, entonces, en segunda, tomaremos la resolución que creamos conveniente. Esta es, señor Presidente, la exposición que quería hacer sobre este particular.

#### VIII

Asume la Presidencia el Titular Honorable Assad Bucaram Elmhalm.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Señores - Legisladores, el deber de la Presidencia de la Cámara es encausar la discusión, organizar las sanas deliberaciones. Se ha propuesto una moción previa que tiende a enviar el proyecto de ley a Comisión, a la misma Comisión que va a estudiar el Presupuesto. No es así señor diputado? Mi deber es encausar la discusión, no discuto con nadie, yo tengo la obligación de encausarla. La Ley de Presupuesto es una ley especial señores, que no se adapta a norma establecidas en la Constitución y leyes generales de la República. La Ley de Presupuesto es una proforma que envía el Ejecutivo y hasta con el asentimiento de la Comisión respectiva para que

pase; si hay discrepancias, viene a la Cámara y en una sola discusión - se aprueba. Las leyes generales de creación de impuestos, necesitan dos discusiones de la Cámara: una primera, artículo por artículo, y otra ensegunda; si vamos nosotros a enviar todas estas leyes que crean gravámenes como un paquete a la Comisión - demos el caso que la Comisión diga, sí, todo está conforme - hemos cometido un acto inconstitucional, señores pero la moción es moción previa, ya ha sido discutida y vamos a someterla a votación porque también derecho de la Presidencia es concluir una discusión; tranquilamente he estado sentado aquí, oyendo lo que se decía y observando. Señor Secretario, sírvase tomar votación si se acepta la moción previa de envío a la Comisión de Presupuesto del proyecto de gravamen que estamos discutiendo. Tome votación. Los que estén de acuerdo que se sirvan alzar el brazo. Considero que ha sido negada la moción - previa señores. Eso o no es así, señor Secretario?

EL SEÑOR PROSECRETARIO, ENCARGADO DE LA SECRETARIA: Señor Presidente, son nueve votos a favor de la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Bueno - señores, habiendo sido negada vamos a entrar en orden, estimados amigos - y lea los considerandos. Ya leyó los considerandos o solo la Exposición de Motivos?

EL SEÑOR PROSECRETARIO, ENCARGADO DE LA SECRETARIA: Solo la Exposición de Motivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Lea los considerandos. Señor diputado Galo Vayas.

EL H. REPRESENTANTE VAYAS SALAZAR, GALO: Una vez que ha sido negada la moción previa entiendo que, Parlamentariamente, proceda a que se tome votación de lo que había puesto a consideración de la Cámara de acuerdo con el artículo 91

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: La moción, señores, tendría que ser, siempre que las circunstancias lo permitan, porque hay determinadas cuestiones que pueden no estar listas. Nosotros no nos vamos a someter rigurosamente a la moción del señor Vayas, que tiene absoluta razón, puede haber circunstancias que determinado momento un proyecto no esté listo, debe haber alguna salvedad, porque sería para la Comisión de Mesa y para la Presidencia un problema eso. De todas maneras los que estén de acuerdo que se de prioridad a la discusión de los impuestos enviados por el Ejecutivo, que se les de prioridad siempre que se pueda, que se sirvan alzar el brazo. Aprobado señores. Vamos a seguir con el Proyecto de Decreto, señores. La lista, señores, creo que pasa a segundo plano, intervendrán los que desde este momento pidan el uso de la palabra. Yo, señores, tengo obligatoriamente, tengo

que mirar y oír, siempre que pueda hacerlo, porque ésta es mi obligación al que está en uso de la palabra. El señor Comandante, el señor distinguido Edecán de la Presidencia, el Comandante Silva anota a los que piden el uso de la palabra, señores. Hay que volverse a inscribir cuando ya se lea para saber de que se va a discutir. Siga leyendo los considerandos señor Secretario para avanzar un poquito.

EL SEÑOR SECRETARIO: " Considerando:.- Que el Sistema Tributario en general y el Impuesto a la Renta en particular, deben guardar absoluta armonía con los principios básicos de igualdad, generalidad y universalidad;.- Que la determinación de las obligaciones por concepto de este impuesto debe estar en función de los verdaderos resultados de las actividades económicas;.- Que la estimación presuntiva de las actividades no debe constituir un estímulo para la evasión, sino que, por el contrario debe coadyuvar a la más correcta determinación de las obligaciones tributarias; y,.- En uso de sus facultades,.- DECRETA:.- Art. 1º Introdúzcanse las siguientes reformas a la Ley de Impuesto a la Renta vigente:"-

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Señor Secretario, parece que hay otra disconformidad con la lectura. El diputado Trujillo.

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: Uno es el proyecto de reformas al Código Tributario que no lo estamos discutiendo y otro el proyecto de reformas a la Ley de Impuesto a la Renta que es el que estamos discutiendo. Para eso yo pediría que la Presidencia se sirva ordenar a Secretaría, si es que no hay inconveniente, que leamos el proyecto del Ejecutivo e, inmediatamente, la Ley de Impuesto a la Renta que se trata de reformar, para que tengamos los suficientes elementos de juicio y advirtamos el alcance de la reforma. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Eso es lo que quieren ustedes? Está bien. Cada vez que lea un artículo que diga: refórmese tal artículo o deróguese tal artículo, usted señor Secretario, le ruego que lea el artículo que se va a reformar o derogar.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repito, señor Presidente, el artículo primero: " Introdúzcanse las siguientes reformas a la Ley de Impuesto a la Renta vigente:.-1). El Art. 10, literal a), numeral 5º dirá: " Consulto a la Presidencia: leo primero el artículo como está o la reforma que se propone.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Primero lo que dirá y luego lo que dice.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se cumple señor Presidente. "Dirá: Las remuneraciones percibidas por nacionales o extranjeros, que se encontraren ocasionalmente en el Ecuador, al servicio de empresas nacionales o extranje-



ras.-" El numeral 5to. en la actualidad dice: " Las remuneraciones percibidas por extranjeros que se encontraren ocasionalmente en el Ecuador al servicio de empresas extranjeras, cuando permanezcan más de seis meses en el país".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El doctor don Aurelio Carrera del Río.

EL H. REPRESENTANTE CARRERA DEL RIO, AURELIO: Simplemente, señor Presidente, para pedir que, aunque solo se reforme el artículo 10, literal a), numeral 5º; lea por lo menos la introducción al artículo para saber de que estamos hablando.

EL SEÑOR SECRETARIO: El artículo 10 dice así: " Se considera rentas de fuente ecuatoriana las que provengan:.- a) DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA, COMO: "- El numeral 5to.: " Las remuneraciones percibidas por extranjeros que se encontraren ocasionalmente en el Ecuador al servicio de empresas extranjeras, cuando permanezcan más de seis meses en el país".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Esto es lo que dice y lo que dirá es que no establece el tiempo de permanencia. El doctor Pico.

EL H. REPRESENTANTE PICO MANTILLA, GALO: Una indicación para segunda, que diga: " Al servicio de personas naturales o jurídicas", es decir, que se aumente "personas naturales" al texto enviado por el Ejecutivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Otro artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda reforma que se insinúa:" 2).- El Art:10, literal b), numeral 2, norma lra. dirá: Si los servicios hubieren sido prestados en el Ecuador por nacionales o extranjeros, se considerará de fuente ecuatoriana el total de la cantidad pagada o acreditada". Eso es lo que dice, lo que se propone, lo que está en la ley es lo que a continuación se va a leer: "Art.10.- Se consideran rentas de fuente ecuatoriana las que provengan: b) DEL TRABAJO O DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL SIN RELACION DE DEPENDENCIA, COMO: "El numeral 2do. queda como está después de la norma lra. Numeral 2do.: "Las remuneraciones de profesionales nacionales o extranjeros y de empresas, por servicios a Instituciones nacionales de derecho público o a Instituciones de Derecho privado con finalidad social o pública, empresas nacionales y establecimientos permanentes de empresas extranjeras, se sujetaran a las siguientes normas: "Aquí la norma primera: "Si los servicios hubieren sido prestados en el Ecuador por personas nacionales se considerará de fuente ecuatoriana el total de la cantidad pagada o acreditada, y si lo hubieren sido por extranjeros se considerará renta neta, y se computará el impuesto sobre el sesenta por ciento

de la cantidad total pagada o acreditada si la permanencia en el país - fuera inferior a un año. Cuando el tiempo de permanencia fuera de un año o más se computará el impuesto sobre el ciento por ciento de la renta". Hasta allí la norma primera del numeral dos, del literal b), del artículo 10 que se afecta con la reforma propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El doctor Trujillo.

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: Señor Presidente, con relación a esta reforma yo propondría que la Comisión considere la posibilidad o conveniencia de reformar también el numeral 2 del literal b), para que en donde dice: "por servicios a instituciones nacionales de derecho público o a instituciones de derecho privado con finalidad social o pública" se diga: "a entidades del sector público que es la denominación - que a todas estas entidades ahora les atribuye la nueva Constitución que se encuentra vigente, y tal vez habría la necesidad de generalizar este precepto y que en todas aquellas leyes en donde se habla de instituciones de derecho privado con finalidad social o pública o instituciones de derecho público, se hable de entidades del sector público que es la nueva denominación.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El licenciado Ledesma.

EL H. REPRESENTANTE LEDESMA GINATTA, XAVIER: La reforma es correcta, lo que tiene que quedar claro, por si acaso, es que se entiende que se paga sobre el cien por ciento, pero de ahí caben las deducciones legales y las rebajas. Tiene que quedar claro eso porque sino ya no sería un impuesto a los ingresos. Eso es lo que yo planteo: que sea sobre el total del cien por ciento, pero de ahí caben las deducciones y las rebajas que la misma ley establece, porque sino se convertiría en un impuesto de ingreso y dejaría de ser un impuesto a la renta, que es muy distinta materia y muy distinta circunstancia. Anteriormente se establecía el sesenta por ciento, porque se entendía que ese cuarenta por ciento era de depuración de la renta; esta nueva reforma vuelve el criterio que antes existía en la ley, que era el cien por ciento. Entonces lo que tiene que quedar claro es que se cobre sobre el cien por ciento a lo que le carguen las rebajas y las deducciones que la ley establece para todas las personas; porque en caso contrario, repito, dejaría de ser un impuesto a la renta para convertirse en un impuesto a los ingresos.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Bueno, - pasa a segunda el artículo, con esas indicaciones. Vamos con el otro.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El inciso 2° del artículo 12 dirá:.- Cuando no se -

pudiere establecer la utilidad realizada en el País, por los métodos contables normales, a los ingresos brutos por la venta de pasajes y a los ingresos generales en sus operaciones habituales, se aplicará el coeficiente mínimo del 2% como renta neta gravable". Lo que en la actualidad dice: es lo siguiente: "Cuando no se pudiere establecer la utilidad realizada en el país por los métodos normales contables, la Dirección General de Rentas celebrará acuerdos de vigencia temporal, para establecer la renta de fuente ecuatoriana, mediante cualquiera de los sistemas que se puedan emplear para este objeto; y, de no haberse celebrado el acuerdo, la Dirección determinará la renta de fuente ecuatoriana conforme a las reglas técnicas aplicables".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Pasa el artículo sin indicaciones. Otro artículo señor .

EL SEÑOR SECRETARIO: " 4).- El inciso final del artículo 14 dirá:.- En este último caso el coeficiente de utilidad neta presuntiva, no será inferior al 2% del importe neto de las primas". Se trata de las empresas de seguros y reaseguros.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El señor diputado doctor Otto Arosemena.

EL H. REPRESENTANTE AROSEMENA GOMEZ, OTTO: Que se suprima, porque el kikuyo no tiene ni idea de lo que es reaseguros.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Con esa indicación pasa a segunda. Otro artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "5).- El Art.22, dirá:.- RENTA SERVICIO.- Se presumirá que los inmuebles habitados por sus dueños producen una renta servicio equivalente al ocho por ciento (8%) del avalúo comercial municipal, previa deducción de quinientos mil sucres \$500.000,00. Para determinar la renta neta gravable, se deducirán los elementos que se consideran en el Artículo 43. " El artículo 22 en la actualidad tiene el siguiente texto: "Renta Servicio.- Se presumirá que las casas habitadas por sus propios dueños producen una renta servicio equivalente al cuatro por ciento (4%) del avalúo comercial municipal, previa deducción de cien mil sucres. Para determinar la renta neta gravable se deducirán los elementos que se consideran en el artículo 43".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Lea el artículo 43.

EL SEÑOR SECRETARIO: El artículo 43: "propiedad urbana.- serán deducibles de los ingresos brutos de la propiedad urbana:.- a) Los intereses de deudas contraídas por la adquisición, construcción o conservación de la propiedad de conformidad con las normas que se establezcan en el reglamento.-

b) Las primas de seguros por riesgo que afecten a la propiedad;.-c) La amortización que se permita en los Reglamentos de acuerdo con los materiales de construcción y el uso a que se destine el edificio la misma que se computará con los coeficiente en la forma dispuesta en el literal c) del artículo 40;.-d) Los gastos de mantenimiento, que se fijan en el uno por ciento del avalúo comercial del respectivo predio. No se podrá aceptar deducciones adicionales sino por gastos extraordinarios de mantenimiento o reparación, motivado por fuerza mayor, accidente u otro hecho extraordinario, siguiendo las normas del artículo 58, de conformidad con su cuantía;.- e) Los demás gastos generales de gestión cuando se trate de negocios de arrendamiento como empresas;.- f) Los impuestos a la propiedad urbana pagados por el respectivo año, incluyéndose los tributos adicionales y las contribuciones especiales, y las tasas por servicios públicos, y, g) Por ningún concepto podrá compensarse el saldo negativo de las rentas servicio con la renta de la propiedad urbana arrendada u otras rentas".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El señor diputado doctor Gallegos.

EL H. REPRESENTANTE GALLEGOS DOMINGUEZ, CAMILO: Como observación para segunda, que se suprima este artículo, simple y llanamente porque se está presumiendo que vivir en el apartamento propio significa un ingreso que, a lo mejor, la persona que vive en él ni siquiera llega a ganar, de tal suerte que mi opinión es que se suprima este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El señor diputado Ledesma.

EL H. REPRESENTANTE LEDESMA GINATTA, XAVIER: Solamente una observación: Yo creo que no cabe suprimirlo como ha dicho porque, inclusive existe, existe actualmente como cien mil sucres más el 4%; lo que sí cabría, por lo menos, regular en unos seis-cientos mil sucres para que por lo menos los sectores que tienen vivienda no tan cara, no se vean afectados en esta renta, porque realmente es duro que a quien tiene una casa no muy cara se le carguen impuestos altos por el hecho de vivir; yo creo que eso es un derecho elemental que tenemos, pero sí es lógico y justo que quien tiene una casa muy cara pague un impuesto por aquella. Yo creo que lo que debería es incrementar de quinientos a seis cientos mil sucres y mantenerse el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Muy bien diputado. Con esa condición. El diputado doctor Pablo Dávalos.

EL H. REPRESENTANTE DAVALOS DILLON, PABLO: Señor Presidente, porque se suprima este artículo como indicación; y aquí me permito entregar en Secretaría algunas indicaciones para que se les tome en consideración como

argumento para supresión del artículo 43 de Impuesto a la Renta.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Sírvase recibir, señor Secretario. El diputado doctor Carrión.

EL H. REPRESENTANTE CARRION PEREZ, ALEJANDRO: Señor Presidente, me adhiero al pedido de que se suprima este artículo porque estamos estudiando Reformas a la Ley de Impuesto a la Renta y esto constituye un impuesto al patrimonio y nó un impuesto a la renta. Segundo, si la Comisión decide mantener este artículo, como ya ha propuesto Xavier Ledesma, que se exceptúe expresamente aquella vivienda de interés social adquirida a través del IESS, BEV, Mutualistas y Cooperativas de Vivienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado doctor Carrera del Río, el diputado doctor Heinz Moeller.

EL H. REPRESENTANTE AROSEMENA GOMEZ, OTTO: Señor Presidente, que si la Comisión informa favorablemente a esto, se considere el tiempo que tienen las casas, porque hubo gente que construyó su casa en doscientos mil sucres y hoy vale dos millones de sucres por la desvalorización de la moneda y no es justo que esa gente que con doscientos mil sucres construyó una casa, ahora vengan a cobrar sobre dos millones de sucres; así que, si la Comisión considera favorablemente el proyecto, que considere también el tiempo de vejez de la casa.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El doctor Trujillo y el señor Leguísamo.

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: Señor Presidente, aunque en realidad este no es el momento para discutir, sin embargo me parece oportuno el hacer algunas observaciones porque de las observaciones que se han hecho para segunda, pareciera que estamos tratando otra cosa distinta de la que realmente estamos tratando. Lo que ocurre es que de acuerdo con la Ley de Impuesto a la Renta, una persona puede recibir renta proveniente de distintas fuentes: una de su trabajo, otra de su capital, otra de su capital con el concurso del trabajo, otra de precios urbanos o de predios rurales, entre los predios urbanos se encuentran precisamente las casas que habitan sus propios propietarios y, respecto de éstas, la ley dice precisamente que habrá una renta que la fija actualmente en el cuatro por ciento, ahora se está subiendo al ocho por ciento pero también se está elevando de cien a quinientos sucres el valor del predio...

EL H. REPRESENTANTE PEÑEHERRERA PADILLA, BLASCO: Punto de orden señor Presidente, con toda consideración al doctor Trujillo, de acuerdo con el Reglamento al que tan celosamente se ha ceñido la Cámara el día de hoy, con

tra la naturaleza de la discusión en que estamos, digo, si quieren ceñirse al Reglamento, ésta es una discusión de simple lectura en la que tiene que formularse indicaciones con la delicadeza con la que han hecho los demás legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Muy agradecido señor Diputado por haberme ayudado. Señor diputado Leguísamo.

EL H. REPRESENTANTE LEGUISAMO TORRES, MARIO: Señor Presidente, leyendo este artículo me da la impresión de que quienes lo estructuraron viven fuera de la realidad que nos circunda; sabemos perfectamente que en la ciudad capital o en la ciudad de Guayaquil, en definitiva, no es posible encontrar casa de quinientos mil sucres; esto es una ficción en definitiva; consecuentemente, aquí se trata de gravar a todo ecuatoriano que ha cometido el pecado de coseguir una habitación donde guarecerse con su familia, por un lado señor Presidente; por otro, encuentro que en lugar del cuatro por ciento que era la práctica anterior, hoy se lo duplica; consecuentemente, yo creo que esta Cámara debería oponerse a este proyecto que no significa otra cosa sino gravar la ya sacrificada economía del habitante ecuatoriano. Por esto mi oposición definitiva este proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Otro artículo. Con esas indicaciones pasa el artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "6) El Artículo 25 dirá:.-INSCRIPCIONES OBLIGATORIAS.-Deben inscribirse en las Oficinas de Registro de la Propiedad o en las Jefaturas Provinciales de Recaudación, en su caso, todos los contratos o documentos que causen impuestos de Timbres o a la Renta, como mutuos, depósitos, prendas, letras de cambio o pagarés a lo orden.-Las sanciones que se impongan por falta o tardanza de las inscripciones, se sujetarán a las disposiciones pertinentes del Código Tributario.-" El actual artículo 25 afectado, dice: "INSCRIPCIONES OBLIGATORIAS.- Deben inscribirse en las Oficinas de Registro de la Propiedad o en las Jefaturas Provinciales de Recaudaciones todos los contratos o documentos que causen impuestos de timbres o a la renta, como mutuos, depósitos, prendas, Letras de Cambio o Pagarés a la orden.- En el Reglamento respectivo se contemplarán los plazos para efectuar las inscripciones y las multas que impondrán por falta o tardanza de las mismas, de conformidad con estas normas básicas:.-a) La multa por falta de inscripción o inscripción tardía se graduarán de conformidad con la mora en la inscripción y el plazo o vencimiento de la obligación;.- b) La multa será de un mínimo de dos por ciento (2%) y de un máximo de diez por ciento (10%), según el principio contemplado en la norma que precede; y,.- c) La falta de inscripción de documentos que formen parte de bienes sucesorios, dará lugar a una multa de tres por ciento (3%) la misma que se considerará deuda de la sucesión.- Las inscripciones

no causarán derechos ni impuesto alguno".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: En consideración el artículo. Pasa a segunda. El doctor Carrera.

EL H. REPRESENTANTE CARRERA DEL RIO, AURELIO: La Comisión que tome en cuenta: 1) Que aquí se incluye tres palabras: "en su caso", que estudie por qué esa diferencia; luego y como a esa misma Comisión irán las reformas al Código Tributario que compaginen con este artículo para poder establecer cuáles son las multas que se va a pagar por tardanza.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Muy bien Otro artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO" 7).- El Artículo 30 dirá:.-EMPRESAS DE CONSTRUCCION .- Las empresas de construcción llevarán obligatoriamente contabilidad, de acuerdo con las normas que se establecen con esta Ley y su Reglamento, así como en las construcciones que imparta la Dirección General de Rentas.- Cuando en tales empresas no se llevare contabilidad adecuada o la llevada no estuviere en conformidad con lo establecido en el inciso anterior, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, se aplicarán las siguientes normas, para establecer la utilidad neta del ejercicio:.- a).- Se estimará que la utilidad es de treinta por ciento (30%) del valor que haya constado la obra, cuando el contrato es de simple administración; y,.- b).- En los contratos por precio global y financiación parcial o total del contratista o empresario, se estimará en el cuarenta por ciento (40%) la utilidad neta, coeficiente que se fijará sobre el precio por el cual se haya contratado la obra.- Si el valor total de las obras fuere superior al que figure en los contratos, los coeficientes señalados en los literales anteriores se aplicarán con el mayor valor". El artículo 30 de la Ley vigente dice: "Empresas de Construcciones.- Cuando las empresas de construcciones no se llevare contabilidad adecuada o la llevada no estuviere de acuerdo con las instrucciones que haya impartido la Dirección General de Rentas, regirán las siguientes normas para establecer la utilidad neta del negocio:.- a) Se estimará que la utilidad neta es del ocho por ciento (8%) del valor que haya constado la obra, cuando el contrato es de simple administración;.- b) En los contratos por precio global o financiación total o parcial de contratista o empresario, se estimará en el ocho por ciento (8%) la utilidad neta, coeficiente que se fijará por el precio sobre el cual se haya contratado la obra.- Cuando se hubiere contratado la obra por un precio y en realidad hubiere alcanzado un costo superior, se aplicará lo dispuesto en el literal que precede, si hubiere mayor utilidad neta."

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Ingeniero Baca Carbo, uno sólo habla por el grupo y basta, suficiente el ingeniero.

EL H. REPRESENTANTE BACA CARBO, RAUL: Señor Presidente, señores Legisladores: en realidad para oponerme en forma total al proyecto, para pedir la suspensión. Más parece en realidad el artículo no hecho por kikuyos, ni siquiera por kikuyos sino una broma de mal gusto al país, nó a los profesionales de la ingeniería; porque vale la pena resaltar aquí que si los profesionales de la ingeniería tomaran este artículo, estarían rehaciendo los aranceles profesionales y el Estado estaría garantizando una utilidad del treinta al cuarenta por ciento a través de este articulado. Esto significa subir las viviendas siquiera en tres o cuatro veces lo que actualmente percibe el ingeniero y el profesional; yo no sé si el que hizo eso trata de beneficiar al profesional, porque a partir del momento en que la presuntiva diga treinta por ciento o cuarenta por ciento, el profesional tendrá la obligación de cobrar el treinta y el cuarenta por ciento que está totalmente alejado de lo que sucede en la actualidad; esto es realmente un absurdo que no puede realmente ser concebido por nadie que tenga criterio técnico. Para oponerme.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Ya terminó la intervención. Que se suprima.

EL H. REPRESENTANTE PEÑAHERRERA PADILLA, BLASCO: Señor Presidente, que se suprima porque significará la supresión de la industria de la construcción que es la única fuente de ocupación de mano de obra no calificada en el país.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El señor doctor Suárez Morales.

EL H. REPRESENTANTE SUAREZ MORALES, RODRIGO: Yo voy a proponer que la Comisión respectiva estudie un artículo que se compadezca con el espíritu que parece tener la ley; porque esta presuntiva, señor Presidente, no responde a un criterio arbitrario, sino simplemente como una presunción a la falta de cumplimiento de un requisito indispensable que tienen que llenar los señores constructores. Qué dificultad tiene un constructor en establecer una contabilidad del ejercicio que está realizando? yo creo que no es una cosa absolutamente imposible, lo que sucede es que es una buena manera de evitar la declaración del impuesto a la renta en no realizar una adecuada contabilidad; ahora que los porcentajes que se establezcan y en la forma como está establecido realmente viene a resultar lo que muy bien dice el ingeniero honorable Baca, porque entonces por lograr satisfacer una necesidad de establecer las bases imponibles adecuadas para quien tiene el ejercicio de esta profesión, se está estableciendo una presunción tal que lo que va a hacer es beneficiarle a él y perjudicarlo a quien acude a la prestación de los servicios de una empresa constructora. De manera, señor Presidente, que la Comisión debe estudiar muy detenidamente esto porque viene a ser una sanción para quien debiendo realizar



una contabilidad no la hace; ahora que hay que estudiar los términos adecuados para que esto no vaya a repercutir en perjuicio de los que acuden a los servicios de los contratistas y en beneficio mas bien de ellos, eso sí es importante tomarlo en cuenta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Con todas esas indicaciones de supresión y de otra índole el artículo pasa a segunda. Vamos a otro artículo.

EL H. REPRESENTANTE CORDOVA GALARZA, MANUEL: Señor Presidente, quiero hacer una indicación: qué diferencia la de la supresión o al del mantenimiento?

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Haber - haga la otra indicación, señor.

EL H. REPRESENTANTE CORDOVA GALARZA, MANUEL: Y le hago constar, con todo respeto, que he pedido la palabra durante toda la noche, usted no me quiere ver, yo sé por qué razones desde luego.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Los que no me quieren dejarlo ver son los dueños de estos aparatos.

EL H. REPRESENTANTE CORDOVA GALARZA, MANUEL: Bueno, señor Presidente. La indicación se refiere al literal b) en donde dice que los contratos por precio global y financiamiento parcial o total. No puede confundir estas disposición, lo que puede significar para una obra el financiamiento parcial o total, porque bien puede haber un financiamiento de un diez por ciento o de un veinte por ciento y un financiamiento del ciento por ciento; de manera que la Comisión debe tomar en consideración este aspecto para que divida esta sanción que se trata de imponer en el literal b) cuando se trata de una financiación total o parcial; de manera que, ya ve, que he podido aportar con algo, señor Presidente?

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El doctor Lucero.

EL H. REPRESENTANTE LUCERO BOLAÑOS, WILFRIDO: Señor Presidente, señores Legisladores: el espíritu de esta disposición esta contenido fundamentalmente en el primer inciso que venimos discutiendo; se establece principalmente, señor Presidente, y en esto consiste la reforma: la obligatoriedad para los constructores y para las empresas constructoras de llevar la contabilidad; esa obligatoriedad no se hallaba establecida, no se halla mejor dicho, en la actual Ley de Impuesto a la Renta y para que esa obligatoriedad no quede simplemente escrita, señor Presidente, es que en los literales a) y b) se ha puesto un porcentaje de renta presuntiva alto, el treinta y cuarenta por ciento, pero como bien ya lo anotaba alguno de los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, si

cabe el término, éstas serán simplemente medidas de presión para que el constructor, para que la empresa constructora cumpla con la obligación de llevar su contabilidad, si lleva la contabilidad, el impuesto se cobrará sobre los resultados que arroje esa contabilidad y no habrá necesidad de acudir a la renta presuntiva que está establecida en los literales a) y b); en cambio, sino se cumple con la obligación de llevar la contabilidad, entonces sí, a manera de sanción, tendrá que acudirse a los altos porcentajes presuntivos que se han establecido en los literales a) y b), señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Leguísamo.

EL H. REPRESENTANTE LEGUISAMO TORRES, MARIO: Señor Presidente, señores Legisladores: creo que debemos hacer una diferenciación en cuanto se refiere a las empresas de construcción. Hay pequeñas empresas de construcción que operan con un capital disminuido, en tanto que hay grandes empresas que operan con capitales extraordinariamente alyos; las primeras, tienen que obtener sus materiales en el mercado local con precios sumamente elevados, que se entiende por la gran cantidad de intermediarios que se da en estos procesos de comercialización; encambio, las empresas grandes, por el volumen con el que operan, adquieren los materiales a precios notablemente inferiores, consecuentemente, sus beneficios son absolutamente elevados; por lo tanto, creo yo, que deberíamos hacer una diferenciación en base al capital con el que operan; nosotros no podríamos aplicar una renta presuntiva a una pequeña empresa y a una enorme empresa; creo que si es que nosotros tomamos en cuenta este punto de vista, estaremos favoreciendo al pequeño empresario, encambio, regularemos los beneficios exorbitantes a los que están acostumbrados los empresarios que operan con capitales enormes. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El señor diputado Ledesma.

EL H. REPRESENTANTE LEDESMA GINATTA, XAVIER: Aquí se ha esgrimido un concepto equivocado; la presuntiva tiene que ser necesariamente real, porque si bien es cierto que cabe como sanción cuando no se lleva contabilidad, también se da la posibilidad de que, sencillamente la Dirección de Rentas no acepte la contabilidad llevada por el empresario; entonces siempre por norma en todo derecho tributario, se coloca una presuntiva que obedezca a la realidad, pero si se coloca una presuntiva que está muy lejos de la realidad, en vez de convertirse en una sanción se está convirtiendo en cualquier otra cosa menos una sanción sino en un abuso de la autoridad; por lo demás, hay que dejar muy en claro que lo que si es lógico es que se le de un distinto tratamiento a la empresa que financia

totalmente, con la empresa que sencillamente se limita a administrar; - normalmente, por administración, no se gana más del ocho o el diez por ciento, porque en la administración, el que contrata la obra, es el que pone el total del dinero, el total de la financiación con el banco, el total del dinero para los materiales de construcción y, por lo mismo, el ingeniero, esta vez convertido en empresa, se limita a construir el edificio; mal cabe entonces hablar de un treinta por ciento para quien administra y no tiene una utilidad más allá de lo que le permite el ejercicio profesional; distinto es el caso del que financia, construye y vende ya como una empresa que gana una utilidad, pero en ambos casos hay que reconocer que estas medidas no corresponden a fijación de una realidad económica, que ni el que trabaja por administración gana el treinta por ciento ni necesariamente que el que trabaja por financiación directa gana el cuarenta por ciento. Entonces, mi observación en primer lugar, es que se mantenga la diferencia con la diferencia que plantea el doctor Manuel Córdova, pero que se tenga concreto para este artículo y para los demás, que las presunciones siempre han obedecido en el derecho tributario, a una presunción real y que no a título de sanción se nos pueda ocurrir colocar cuarenta, sesenta o cien por ciento porque esto es cometer un absurdo jurídico y un absurdo tributario y hacer pagar a las empresas lo que no tienen que pagar, lamentablemente porque se le ha ocurrido a un kikuyo.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Febres Cordero:

EL H. REPRESENTANTE FEBRES CORDERO, LEON: Señor Presidente, en cuanto al literal a) y b) de mantenerse por parte de la Comisión, que se invierte que el real porcentaje de utilidad para que se ponga algo racional y no irracional como está planteado aquí. En cuanto al literal b) como yo personalmente considero que lo que se necesita para resolver el problema habitacional es la financiación, se desgloce el literal b) en lo que dice relación a obra total frente a vivienda financiada, porque es un absurdo castigar a la vivienda que le da financiación al presunto propietario.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Pico.

EL H. REPRESENTANTE PICO MANTILLA, GALO: Señor Presidente, no obstante que yo entendía que solamente íbamos a hacer indicaciones no pedí el uso de la palabra porque iba a ratificar la indicación que, a mi juicio, se hizo acertadamente en el sentido de que se suprima el artículo; de tal manera que, señor Presidente, iba también a coincidir con lo que acaba de decir el señor ingeniero Febres Cordero que en definitiva, pues, quise

es el que pagaría el mayor impuesto sobre la renta o la presuntiva: el pobre, señor Presidente; porque el pobre es el que no tiene dinero para construir su vivienda, y quien le financie la vivienda no va a pagar de sus utilidades sino que va a trasladar la utilidad al propietario; de tal manera que, en términos generales, señor Presidente, me permitiría hacer una insinuación muy respetuosa a la Comisión: que tengamos en cuenta - que el contexto de la ley es de Ley de Impuesto a la Renta en donde tenemos que determinar los factores que van a ser objeto de la tributación pero no podemos ir a desmenuzar dentro de ese factor impositivo varias reglas que quedarían bien si estuvieramos discutiendo el proyecto específico, por ejemplo, de financiamiento de construcción de viviendas o de cualquier otro tipo de ley; es decir, una indicación de lo más respetuosa a la Comisión, de que sembremos la idea sobre la materia específica que estamos estudiando, concretamente, también me sumo al pedido de que se suprima, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Otro artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "8) El literal w) del Artículo 38 dirá:.- Las rentas presuntivas de los inmuebles habitados por sus dueños, cuyo avalúo comercial, municipal, no exceda de quinientos mil sucres (\$500.000,00), así como las provenientes de los inmuebles nuevos destinados exclusivamente para la vivienda de su propietario, por el año de su adquisición o construcción y por el siguiente". En la actualidad, el Artículo 38, literal w) dice así: "Art.38.- Estarán excentos del impuesto establecido por esta Ley:.- w) Las rentas presuntivas de las casas habitadas por sus dueños cuyo avalúo comercial municipal no exceda de cien mil sucres, así como las provenientes de casa nuevas, por el año en que se termine la construcción y por el siguiente".

EL H. REPRESENTANTE AROSEMAN GOMEZ, OTTO: Señor Presidente, de acuerdo con la brillante exposición de hace un momento del honorable Leguísamo sobre el precio de las propiedades en Quito y Guayaquil que es exacto lo que él dijo, que este valor de quinientos mil sucres sea subido a ochocientos mil sucres.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El doctor Pico.

EL H. REPRESENTANTE PICO MANTILLA, GALO: Una indicación para segunda, señor Presidente: que el texto de este artículo tiene que guardar necesariamente relación con el texto del artículo quinto que propone el proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Otro artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "9).- Suprímase el literal e) del párrafo segundo del Artículo 38". El literal a) del párrafo segundo del Artículo 38 de la actual ley, comienza como se dijo: "Estarán exentos del impuesto establecido por esta Ley:.- "Párrafo segundo, literal a) "Las utilidades no distribuidas de las compañías financieras, durante un período de tres años a partir de la fecha en que inicie sus operaciones:.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El doctor Carrera del Río.

EL H. REPRESENTANTE CARRERA DEL RIO, AURELIO: Esta reforma no tiene así - dero en la exposición de motivos, que la Comisión se sirva preguntar a - la Presidencia de la República por qué?.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Que le - pregunte. Otro Artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "10).- El Artículo 68 dirá:.- REMESAS AL EXTERIOR.- Las remesas que se envíen, paguen o acrediten al exterior, tales como: honorarios, intereses, regalías, dividendos, etc. pagarán el impuesto a la renta del cuarenta por ciento (40%) que se calculará sobre la totalidad de la remesa sin depuración alguna.- Para este efecto, institúyese agente de retención a las personas naturales o jurídicas que envíen, paguen o acrediten las remesas gravadas". El actual artículo 68 dice: "Utilidades remitidas al exterior.-"Las utilidades que tuvieren en el país sociedades extranjeras de capital y que enviaren a sus matrices u oficinas principales, así como las que se remitieren a países extranjeros, pagarán el impuesto a la renta definitivo del 40%.- Los intereses, regalías y otros - beneficios que se envíen al exterior pagarán sobre la parte que se considere de fuente ecuatoriana, el 40%.- En los casos anteriores las empresas actuarán como agente de retención".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Moeller.

EL H. REPRESENTANTE MOELLER FREIRE, HEINZ: Señor Presidente, honorables legisladores: a decir verdad resulta sumamente extraña la posición del Ministerio de Finanzas de un gobierno que asegura que para que el desarrollo nacional se realice, se necesita inversión extranjera. El quid pro - quo de este asunto está específicamente en la remesa de intereses por - créditos al exterior; hace pocos años y con buen criterio, porque también por excepción los ministros de finanzas de la dictadura militar tuvieron en ciertas cosas buen criterio, se dictó un decreto que unificó los im - puestos que gravan a los préstamos que se contratan en moneda extranjera en el Ecuador y se estableció una escala que va desde el dos por ciento - hasta el cero por ciento condicionando a que el plazo de los dineros que se obtengan en el exterior sea de seis meses, doce meses, dieciocho o --

veinticuatro; es decir, que un préstamo del exterior de más de dos años plazo, no paga ningún impuesto, cosa que tiene mucho sentido en un mercado de dinero como ahora el ecuatoriano, donde debemos estar en este momento endeudados a nivel de empresa privada, siquiera en trescientos o -trecientos cincuenta millones de dólares; de tal manera que como indicación y expresando verdaderamente mi extrañeza porque no tiene sentido - el elevar el costo del dinero extranjero que quiere venir al Ecuador a invertir en nuestro desarrollo a una tasa de interés que llegaría al -veinticinco por ciento, señor Presidente, cuando los bancos ecuatorianos no tienen sucres con que la empresa privada pueda subsistir. Como indicación que se suprima: "intereses", es decir, que de hecho se mantenga la -disposición del decreto que unificó este impuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Gallegos.

EL H. REPRESENTANTE GALLEGOS DOMINGUEZ, CAMILO: Señor Presidente, simple y llanamente para ratificar lo expuesto por el honorable Moeller, en el sentido de que se suprima este impuesto...

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Mejía.

EL H. REPRESENTANTE MOELLER FREIRE, HEINZ: Por favor, señor Presidente, -estoy en el uso de la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: No dice que para ratificar?

EL H. REPRESENTANTE MOELLER FREIRE, HEINZ: ...Simplemente quería dar un -concepto. Simple y llanamente un concepto, señor Presidente, nunca me ex -tiendo en el uso ni abuso del Reglamento, para manifestar que en esto - puede ser contraproducente para el Estado o que, como lo anotó también, -este rato, el Estado tiene que pagar alrededor de tres mil millones por concepto de intereses y eso devengaría o produciría una renegociación - que simple y llanamente podría quebrar al Estado en el pago de intereses

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Mejía. Ya no quiere hablar. El diputado Carrión, tampoco. El diputa do Dávalos, tampoco.

EL H. REPRESENTANTE DAVALOS DILLON, PABLO: Para solicitar, señor Presiden -te, que se mantenga la versión original hasta que discutamos en segunda; ya que en el caso de la original se habla de utilidades y no de intere -ses; en consecuencia, una indicación: que se mantenga el original.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El dipu -tado Ledesma.

EL H. REPRESENTANTE LEDESMA GINATTA, XAVIER: En el evento de mantenerse el artículo tal cual está en el sentido de que se pague un impuesto sobre los intereses, tendrá que derogarse por los artículos 316 y 745, porque en el caso contrario vamos a tener dos cosas: el uno el impuesto a la renta sobre los intereses; y, el otro, el impuesto del dos por ciento que no es impuesto sobre la renta del interés, sino impuesto directo sobre los intereses; entonces habría que definir, cuál de los dos se coje? si mantenemos el antiguo sistema o aprobamos el nuevo sistema? pero no pueden coexistir los dos porque justamente los decretos 316 y 745 se pusieron a cambio de quitar el impuesto sobre los intereses, en caso contrario, de no producirse esta derogatoria expresa, no solamente que se va a aumentar, sino que se va a sumar y vamos a tener aproximadamente un impuesto entre uno y otro del seis al siete por ciento sobre los intereses causados.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Arosemena.

EL H. REPRESENTANTE AROSEMENA GOMEZ, OTTO: Señor Presidente, una indicación para segunda: primero que se suprima el artículo; segundo, en caso de que la Comisión considere de que no se lo debe suprimir, que se haga la aclaración de que no tiene nada que hacer, queda exento, todo lo relacionado con el artículo 14 de la ley. No voy a cansar a la Cámara ni los voy a molestar a ninguno de los legisladores hablando sobre lo que es seguros y reaseguros, pero si el día llega en que hay que hablar y explicar y hacer conocer cuál es la materia, pues, no tendría inconveniente pasar explicándoles para que la Cámara sepa de lo que se trata, pero los que han hecho este proyecto, no saben nada.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Febres Cordero.

EL H. REPRESENTANTE FEBRES CORDERO, LEON: Que de mantenerse el artículo, señor Presidente, en lo que a intereses se refiere, además pueda tener el efecto retroactivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Bueno con todas esas indicaciones... El doctor Pico.

EL H. REPRESENTANTE PICO MANTILLA, GALO: Señor Presidente, con indicación para segunda que en texto del proyecto se incluya la palabra "utilidades" y en lo que refiere a "intereses" que se mantenga el texto original, ya que hace relación a aquellos que son de fuente ecuatoriana; así evitamos todos los problemas que se han mencionado en la Cámara. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Otro artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: " 11) En el inciso primero del artículo 71, suprímase la frase: "salvo los que pagaren menos de cuatro mil docientos sucres (\$4.200,00) al año". El artículo 71 actualmente tiene la siguiente redacción: " Art. 71.- Del impuesto para los establecimientos de educación superior.- Los contribuyentes sujetos al pago del impuesto a la renta, salvo los que pagaren menos de \$ 4.200,00 al año, pagarán en toda la República, un impuesto adicional de 11%, calculado sobre el valor del impuesto a la renta que se causare, de acuerdo con las disposiciones de esta ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Trujillo.

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: Señor Presidente, siguiendo las normas reglamentarias, tan solo me permito sugerir, respecto a este artículo, que se mantenga tal como está el artículo 71 de la Ley de Impuesto a la Renta; porque si bien, el destino es muy noble y plausible, sin embargo se estaría gravando a profesionales que reciben pequeños ingresos y que merecen esta exención actualmente establecida en el artículo 71. En su oportunidad, en la segunda discusión, creo que tendremos oportunidad de fijar posiciones y revisar nuestros criterios acerca de quiénes tienen que pagar tributos: si las grandes empresas de capital o precisamente, los pequeños y modestos ecuatorianos que reciben ingresos por su trabajo; en todo caso, yo estoy porque se mantengan el artículo setenta y uno de la actual Ley de Impuesto a la Renta.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El licenciado Ledesma.

EL H. REPRESENTANTE LEDESMA GINATTA, XAVIER: Que se suprima.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Otro artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: " 12) El Artículo 78 dirá:.- NORMAS GENERALES.- Obligatoriamente la contabilidad se llevará por sistema de Partida Doble en idioma español y en idioma nacional. El registro del movimiento económico y determinación de resultados aplicables al ejercicio fiscal, se fundamentará en los principios, postulados y prácticas generalmente aceptados. En caso de incumplimiento, se aplicará lo previsto en el artículo 99 de esta Ley.- No están obligadas a llevar contabilidad las empresas que operen con un capital en giro menor de quinientos mil sucres (\$500000 o su monto anual de ventas netas sea inferior a un millón de sucres - - (\$1'000.000,00) "Hasta allí la reforma que se propone. El actual artículo 78, dice:" Como principio general se deberá llevar contabilidad por el sistema de la partida doble, en idioma español y en moneda nacional, pa-



ra registrar el movimiento económico y determinar los resultados imputables al respectivo año fiscal.- Estarán sujetas a esta obligación las empresas comerciales e industriales que operen con un capital mayor de cincuenta mil sucres o vendan más de doscientos mil sucres anuales. En caso de incumplimiento de lo señalado en este artículo se aplicarán las previsiones del artículo 99".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Doctor Otto Arosemena.

EL H. REPRESENTANTE AROSEMENA GOMEZ, OTTO: Señor Presidente, honorables Colegas: este artículo, esta ley mandada por la Función Ejecutiva es inconstitucional. El artículo primero de la Constitución dice: "El idioma oficial es el castellano. Se reconocen el quichua y demás lenguas aborígenes como integrantes de la cultura nacional". Por lo tanto se puede llevar, de acuerdo con la Constitución, se puede llevar perfectamente, contabilidad en quichua; así que hay que reformar este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El doctor Pico.

EL H. REPRESENTANTE PICO MANTILLA, GALO: Señor Presidente, señores Legisladores: yo encuentro que este artículo contradice al espíritu del texto general del proyecto, es decir, al establecimiento de la obligatoriedad de llevar la contabilidad; en consecuencia, propongo, que en lo que se refiere a cantidades, se mantengan las que actualmente se encuentran vigentes, es decir, cincuenta mil sucres como capital y doscientos mil sucres como ventas, de otro modo, una empresa que tenga cuatrocientos mil sucres o cuatrocientos noventa y nueve mil sucres de capital, no estaría obligado a llevar la contabilidad. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El doctor Carrión.

EL H. REPRESENTANTE CARRION PEREZ, ALEJANDRO: Señor Presidente, para pedir que se mantenga la propuesta original por la siguiente razón: si pagamos a un contador el sueldo mínimo vital establecido por esta Cámara, quince remuneraciones más aportes del seguro y demás beneficios de ley, serían cien mil sucres más o menos al año, si tienen quinientos mil, básicamente le estamos dándole quiebra a esa pequeña empresa. Por lo tanto que se mantengan los términos del proyecto original.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Doctor Mora.

EL H. REPRESENTANTE MORA SOLORZANO, MEDARDO: Señor Presidente, yo creo que debemos armonizar....

EL H. REPRESENTANTE CARRION PEREZ, ALEJANDRO: Que se exonere a las empresas con capital de quinientos mil sucres del requisito de llevar la contabilidad, porque si tienen que llevar contabilidad tienen que pagar contador, se les va más de cien mil sucres.

EL H. REPRESENTANTE MORA SOLORZANO, MEDARDO: Mi criterio, señor Presidente y señores Legisladores, es que se armonice los principios generales sostenidos en los considerandos del decreto que habla de la igualdad, generalidad y universalidad; con el precepto que trata de exonerar de llevar contabilidad a las empresas que tienen un determinado capital en giro; además esta disposición está derogando taxitamente una disposición del Código de Comercio; por ello sugeriría se agregue a este artículo - que estas empresas deberán llevar simple y llanamente un libro de ingresos y egresos, repito, para ser coherentes con los considerandos del decreto y con las disposiciones del Código de Comercio.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El doctor Córdova.

EL H. REPRESENTANTE CORDOVA GALARZA, MANUEL: Sí señor Presidente, es para hacer la indicación de que este precepto guarde armonía con el que vamos a leer a continuación, porque a las empresas se les está dando un margen de capital para exonerarles de la obligación de llevar una contabilidad; sin embargo, a renglón seguido, se habla del profesional, sea ingeniero agrónomo, sea un veterinario, y se le exige obligatoriamente la contabilidad so pena de presumir de derecho, sin prueba en contrario, una rentabilidad verdaderamente en proporciones que ya vamos a ver; de manera que no tiene sentido el que a las empresas se les exonere y a los profesionales, pues, no haya posibilidad de exoneración, a ambos se les exige la contabilidad, muy bien, entonces mantengamos armonía en las cantidades que deben merecer una exoneración de esta obligación sea para la empresa, sea para el profesional.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Ingeniero Baca.

EL H. REPRESENTANTE BACA CARBO, RAUL: Como observación para la Comisión: al hablar de la contabilidad sugiero que se contemple la posibilidad de estudiar la introducción de un nuevo sistema de control; la obligación para las empresas grandes, y la calificación de empresas grandes tendrá que hacerlo la Comisión, de llevar Auditoría Externa y de que la Auditoría Externa sea realmente calificada por el Estado; de tal manera que con esto sí se lograría controlar lo que se quiere controlar, que es la elevación y los costos. La Auditoría Externa debe ser calificada por el Estado y esa Auditoría Externa debe ser obligatoria para las empresas que tienen un capital de operación superior a determinada cantidad que debe ser fijada por la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Sí doctor.

EL H. REPRESENTANTE AROSEMENA GOMEZ, OTTO: Aún cuando solo son indicaciones, con todo el respeto que le guardo al Honorable colega Raúl Baca, pero aceptar Auditoría Externa, primero es sojuzgar a las empresas a un pago bárbaro; segundo, es desconocer que tenemos en el Ecuador, por lo menos, gente que sabe de contabilidad y debemos de recurrir a los extranjeros; ya sé lo que me va a decir coleguita, que la Auditoría Externa no solamente es de Extranjeros sino también de nacionales, pero de los nacionales que ya están en Auditoría Externa cobran tanto como los extranjeros, nó, para eso hay Ministerios, para eso hay fiscalizadores, para eso hay gente que tiene que fiscalizar las empresas.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Señor Febres Cordero.

EL H. REPRESENTANTE FEBRES CORDERO, LEON: Señor Presidente, de aprobarse el criterio manifestado por el señor diputado Baca, el costo de la Auditoría Externa sea deducible del monto que paga por impuesto la empresa.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Otro artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Derógase el Artículo 88.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Que dice el artículo 88.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 88.- Prórrogas para la presentación de las declaraciones.- El Director General de Rentas podrá, en casos especiales o por motivos justificados, conceder prórroga de dichos plazos de hasta sesenta días para contribuyentes domiciliados en el Ecuador y de hasta noventa días cuando se deba esperar el envío de documentos del exterior. Para la concesión de tales prórrogas deberá justificarse que han pagado los anticipos correspondientes al año de la declaración, a menos que se invocare pérdida en el ejercicio; pero si después se comprobare que no ha existido la pérdida indicada, se aplicará la sanción correspondiente a esta falta".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: En consideración el artículo. El diputado Carrera del Río.

EL H. REPRESENTANTE CARRERA DEL RIO, AURELIO: Que se suprima.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Que se suprima. El diputado Medina.

EL H. REPRESENTANTE MEDINA LOPEZ, GUSTAVO: Que se suprima.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Que se

suprima. El diputado Mejía.

EL H. REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA, LUIS: Señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Pocas palabras.

EL H. REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA, LUIS: Así es, señor Presidente. Enantes también pedí la palabra pero no me dio. Solamente quería señor Presidente ratificar el criterio de que se suprima e informar lo siguiente para que estén tranquilos los señores legisladores: estos proyectos de decreto, justamente para saber si están bien o mal hechos, acostumbro a preguntar quién hizo, y el que hizo estos proyectos no es un kikuyo sino un abogado guayaquileño. Esto no más señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Febres Cordero.

EL H. REPRESENTANTE FEBRES CORDERO, LEON: Lo mismo señor Presidente, que se suprima, añadiendo algo de lo que dijo el diputado Carrera: por absurdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Otro artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "14) El Artículo 99 dirá:.- DETERMINACION DE OFICIO PRESUNTIVA.- Cuando no sea posible la determinación directa se realizará la presuntiva, de conformidad con los siguientes criterios:.- a .-El nivel de vida del contribuyente, y sus gastos particulares; .- b.-El enriquecimiento que haya obtenido en el período;.-c.-Para las rentas del capital y del capital con el concurso del trabajo se presumirá de derecho que la utilidad neta no es inferior al veinte y cinco por ciento (25%) del capital en giro utilizando en el negocio, o del monto de ventas brutas, según el caso; sin perjuicio de los coeficientes de rentabilidad que por ramas de actividad económica establezca el Ministerio de Finanzas mediante los respectivos acuerdos;.- d.- Se presumirá de derecho que la renta anual neta del profesional, por el libre ejercicio de su profesión no es inferior al valor de:.- 1. Cuarenta y ocho salarios mínimos vitales, durante los tres primeros años del ejercicio profesional.-2. Sesenta y dos salarios mínimos vitales a partir del cuarto año hasta el sexto del ejercicio profesional;.- 3. Noventa y seis salarios mínimos vitales a partir del séptimo año hasta el noveno del ejercicio profesional;.-4. Ciento veinte salarios mínimos vitales a partir del décimo hasta el décimo segundo año de ejercicio profesional; y, 5. Ciento cuarenta y cuatro salarios mínimos vitales a partir del décimo tercer año de ejercicio profesional.- Cuando el profesional fuere empleado y ejerciere además su profesión libremente, la renta presuntiva se calculará en proporción al-

tiempo indicado a esta última". El artículo 99 en actualidad tiene el siguiente texto: "Art. 99.- Determinación de oficio presuntiva.- Cuando no sea posible a la determinación directa, se realizará la presuntiva que se fundará en los hechos, indicios, circunstancias y demás elementos de juicio que, por su vinculación normal con las utilidades, permitan presumir las más o menos directamente, en cada caso particular.- Además de la información directa que se hubiere podido obtener contablemente o en otra forma, se considerarán los siguientes elementos de juicio:.-a) El capital invertido en la explotación o actividad económica;.-b) El volumen de las transacciones o de las ventas en un año y el coeficiente ponderado de utilidad bruta sobre el costo contable;.-c) Las utilidades obtenidas por la propia empresa en años anteriores, así como las que obtengan empresas en igual o análoga situación, por la naturaleza del negocio o la actividad económica, lugar de su ejercicio, capital empleado, etc;.-d) Los gastos generales de la empresa y el personal de trabajadores a sus órdenes;.- e) El alquiler de los locales empleados por la empresa;.-f) El nivel de vida del contribuyente y sus gastos particulares;.-g) El enriquecimiento que haya obtenido en un período de tiempo;.- h) Cualquiera otros elementos de juicio que obtuviere la Dirección General de Rentas relacionados con el nivel probable de rentabilidad del contribuyente;.-i) Se presumirá que la renta neta del profesional no es inferior a cuatro veces el valor locativo de la casa de habitación.- El valor locativo se considerará el cuatro por ciento (4%) del avalúo comercial de la casa o departamento habitados por su dueño, o el cincuenta por ciento (50%) del cánón anual de arrendamiento, que hubiere señalado la oficina de inquilinato para la casa o departamento en que vive.-La previsión anterior no será aplicable al profesional que demuestre satisfactoriamente ante la Dirección General de Rentas, que dispone de otros ingresos que le permitan llevar el nivel de vida que tiene y por los que hubiere pagado impuesto.-Cuando el profesional fuere empleado y ejerciere además su profesión libremente, la renta presuntiva se aplicará en proporción al tiempo dedicado a ésta última". Hasta allí el noventa y nueve en el actual texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Doctor Proaño Maya.

EL H. REPRESENTANTE PROAÑO MAYA, MARCO: Señor Presidente, indicación para segunda: que se suprima el literal d) de este artículo, porque más que una presunción de derecho parece un abuso sin derecho; yo pienso señor Presidente, que los profesionales que son el símbolo de una clase media sacrificada no pueden ser castigados con pago de Impuesto a la Renta que estaría alrededor de docientos mil sucres anuales y diez y ocho mil

sucres mensuales para un profesional con años de ejercicio de doce años; en consecuencia, señor Presidente, solicito que se suprima en su totalidad el número d) de este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Dávalos.

EL H. REPRESENTANTE DAVALOS DILLON, PABLO: Lo dicho por el diputado Proaño en gran parte ya me releva de lo que debía decir, se ha mirado, pues, a la clase profesional señores como un sandwich entre dos posiciones: - entre las que tienen mucho lo poderosos y los que se llaman en este momento tan repetidamente marginados; teniendo en primera consideración - que cuando a esta clase sandwich se la trata de extorsionar porque quizás somos los que quieren que desaparezcan de la esfera nacional, sin embargo esto directa o, no, indirectamente va a gravar precisamente a los que se llaman los marginados. Los profesionales, señor Presidente y señores legisladores, perdonenme ustedes unas pocas palabras, no están obligados a llevar contabilidad sino simplemente el libro de ingresos y egresos que, en definitiva, el fiscalizador que en muchos casos, como nos ha pasado y pasa, sobre todo a los profesionales médicos de nuestro ramo, simplemente rechaza este libro de ingresos y egresos y pasa a la presuntiva. De acuerdo con lo que aquí dice el artículo que se propone: "se presumirá de derecho", si bien ésta, como dice el diputado Proaño, que más parece un abuso sin derecho, estos fiscalizadores se convierten verdaderamente en elementos de extorsión y si es que vamos simplemente a ser objeto de una estimativa o presuntiva sin derechos a rebajas, deducciones, simplemente señor Presidente, me permito decir que los profesionales que tienen doce o más de doce años de ejercicio profesional, computado el salario mínimo por ciento cuarenta y cuatro, tendríamos nosotros para presumir sobre una renta de quinientos setenta y seis mil sucres al año. En consecuencia, el mínimo impositivo para estos profesionales, sea cual fuere, sería de doscientos cinco mil cero cuarenta al año, o sea, un impuesto a la Renta de diecisiete mil cero ochenta y seis sesenta y seis mensuales; hay profesionales señor Presidente, pongamos el caso que deje el ejercicio profesional, atienda pocos pacientes o se dedique a otro tipo de actividad para sobrevivir luego de un tiempo de retiro profesional, qué sucede con estos profesionales que ganen poco o ganen nada? están sometidos a una presuntiva de diecisiete mil cero ochenta y seis, sesenta y seis mensuales; o sea, doscientos cinco mil cero cuarenta. En consecuencia señor Presidente, yo me permito para segunda pedir la supresión del literal d) y que se mantenga lo que era anteriormente el mismo literal y con un añadido que, en este caso, se añada también y le ruego señor Prosecretario y señores taquígrafos, en lo que se refiere a los profesionales sin ejercicio de la profesión. Hay muchos -

profesionales que enferman, actualmente el índice de médicos y de profesionales de otro orden, quisiera que estudiaran algún momento el índice de infartos de miocardios que hay en esos profesionales, que limita la profesión a un mínimo y tiene que buscar otras colaterales de actividad, y si nosotros aceptaríamos el literal como está propuesto, someteríamos a estos señores a un segundo y a un tercer infarto señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Clavijo.

EL H. REPRESENTANTE CLAVIJO MARTINEZ, EZQUIEL: Señor Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, señores legisladores: algunas ocasiones cumulo de mi deber solicitarle a usted de la manera más respetuosa el uso de la palabra. Como abogado ejerzo la profesión durante 28 años y creo estar en capacidad para poder opinar sobre artículos que se quieren ponerse en vigencia en el Ecuador con verdadero atropello a la realidad y a la justicia; éste es el caso sobre el cual estamos tratando el literal d) del artículo 99 deber ser suprimido inmediatamente porque no es admisible que se fije un impuesto a un profesional según los años de servicio; se ha limitado hasta los trece y al llegar a los trece años y sucesivamente en los siguientes años queda, digamos, el profesional con la obligación de pagar un impuesto X muy excesivo. Se ha fijado en función al salario mínimo vital, y el legislador que me antecedió en el uso de palabra, clarificó el asunto indicado que cualquier profesional debería pagar anualmente más de doscientos mil sucres; desde los trece años tendría que pagar más de doscientos mil sucres y esto es algo inconcebible, de tal manera señor Presidente y señores legisladores que yo también opino que el literal d) del artículo 99 debe ser suprimido. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Borja.

EL H. REPRESENTANTE BORJA CEVALLOS, RODRIGO: Estoy también, señor Presidente, por la supresión, por dos razones muy sencillas: primero, porque aplicar a los profesionales esta presunción de derecho, puede llevar al absurdo de negar las evidencias y, para quienes no son abogados, una explicación: hay dos clases de presunciones: las presunciones de hecho que admiten prueba en contrario y las presunciones de derecho que no la admiten, de tal manera que se está utilizando el sistema de la presunción de derecho que no admitiría prueba en contrario; el profesional no podrá alegar frente a la presunción del fisco o que dejó de ejercer la profesión o que no tuvo clientes o que estuvo fuera del país o que se enfermó, en fin, porque el fisco no admite prueba en contrario; en segundo lugar, la

escala es terriblemente dura contra los profesionales, es decir, contra las capas medias de nuestro país. Y hay que considerar algo, señores legisladores: que el nivel de ingresos de profesionales que trabajan en -- las grandes ciudades es mucho más alto por el propio desarrollo desequilibrado de ellas que el nivel de ingreso de los profesionales de ciudades pequeñas. Esta escala ya dura para profesionales de grandes ciudades y resulta realmente inocua para ser aplicada a profesionales de las pequeñas ciudades; por éstas razones, pido la supresión de la Reforma a la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado doctor Vallejo.

EL H. REPRESENTANTE VALLEJO ESCOBAR, FAUSTO: Gracias señor Presidente. He seguido minuciosamente el articulado que encontramos frente a nosotros; -- verdad, en cierta ocasión, había pensado que parece risible cada uno de los artículos, personalmente en los catorce artículos que hemos tratado, considero que no puede adaptarse de ninguna manera al modo de vida de los ecuatorianos; y estoy muy de acuerdo con aquello que decía el doctor Otto Arosemena: que la persona que ha redactado esta clase de articulado no sabe nada o es sumamente ingenuo o, en tercer lugar, causa de perjudicar enormemente a los profesionales. En la letra a) nosotros encontramos el contribuyente debe pagar de acuerdo al nivel de vida y sus gastos particulares; hay personas sumamente ricas que tienen un nivel de vida sumamente bajo y sus gastos particulares también son bajos, de tal manera -- que no se podía establecer la contribución que va a entrar aquella persona de acuerdo al nivel de vida. Luego considerando la letra d), absurdo; hay profesionales, especialmente los abogados cuando recién se inician en su profesión, los tres primeros no van a sacar absolutamente nada, ni siquiera el mínimo vital, no es posible que se grave al profesional de esta manera. Todavía más, como bien lo explicaba el doctor Rodrigo Borja, es muy distinto lo que percibe un profesional en la ciudad, -- pongamos de Guaranda o en la ciudad de Riobamba que en la ciudad de Quito o de Guayaquil; de ninguna manera se puede generalizar las entradas -- que tiene un profesional en las distintas ciudades de nuestro país, por estas razones considero señor Presidente que debe suprimirse la letra d) como la letra a) en la que se dice "el nivel de vida del contribuyente y sus gastos particulares".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El doctor Arosemena Gómez.

EL H. REPRESENTANTE AROSEMENA GOMEZ, OTTO: Señor Presidente, no me voy a referir, porque tengo que rectificar, en vista de informes que nos ha dado el honorable colega Mejía, no me voy a referir al kikuyo que hizo es-



to, porque el honorable Mejía nos ha informado que no es ningún kikuyo sino un abogado joven de Guayaquil, entonces podríamos hablar de un kikuyo en proceso de desarrollo o subdesarrollo; pues bien, yo quiero manifestar y dejar constancia en actas, de que ésto, ésta disposición no es sino el patrocinio para el avaro. Cuando yo era un hombre joven, un muchacho y cobraba las planillas de mi padre que trabajaba muy duramente y era un dentista muy honesto, conocí a un avaro que era cliente de mi padre, mi padre nunca hizo fortuna pero el avaro la acumuló; pues bien, desde ahí aprendí a odiar a los avaros, mi padre trabajó muy duramente, cobró sus planillas con una honestidad increíble, pero todo lo que producía era para su casa, para su hogar y para gastarlo; el avaro-aquel, era para guardarlo, guardar y guardar dinero, desde entonces he odiado a los avaros; y aquí, en esta presuntiva, lo que se hace es fomentar a los avaros, porque el que gana y gasta lo que gana, como aprendí yo y lo hago, que gano y gasto en mi familia lo que gano, nos perjudican y nos castigan, encambio a los avaros, que viven miserablemente se los premia, porque para ellos el impuesto es menor; no solamente eso, -- aparte de ver como trabaja la gente y, sobre todo, como viven las personas, este impuesto es absolutamente injusto y absurdo, respaldo todo lo que se ha dicho en la Cámara, respaldo lo que ha dicho el honorable Borja, que es una gran verdad: no es igual un abogado que está en Quito o Guayaquil, con quince o veinte años de ejercicio profesional, que un abogado que está en el Cañar, en Loja o en el Carchi, en Manabí o en el Oriente, no gana lo mismo que lo que hemos ganado, y en mi caso hablo, de lo que he ganado en el pasado como profesional. Pero pensemos ahora en otros casos: los que ya no trabajamos en la profesión; yo, por ejemplo, soy una persona que tengo muchos años de haberme graduado como profesional, -- como abogado, pero ya vivo bien y gano bastante, pero para ganar bastante y pagar los bastantes impuestos que pago, tengo que trabajar todos los días, pero no en mi profesión, yo trabajo en la Compañía Ecuatoriana de Seguros, donde tengo treinta y tres años de Gerente, allí es donde hago el dinero con el que mantengo, mantengo muy bien a mi familia y todo lo que gano, me lo gasto; pues bien, yo la profesión ya no ejerzo, qué hagó hablábamos esta mañana con el honorable Córdova respecto de un hombre ilustre y benemérito de este país, su ilustre padre, que tampoco ejerce -- prácticamente la profesión; que si es que tenemos que renunciar a la profesión, qué hacemos? mandamos a devolver el título? porque de acuerdo con esto, deberíamos ganar seiscientos mil sucres al año obligatoriamente y, fatalmente, no lo ganamos, no lo ganamos porque el uno ya se ha retirado y porque yo tengo una actividad totalmente distinta, yo no ejerzo prácticamente mi profesión, yo vivo de otra actividad que sí trabajo, pretenden que pague impuestos, cerca de trescientos mil sucres al año sin siquiera haberlos ganado, esto es un absurdo, esto es un conjunto de monstruosidad.

dades y torpezas que no deberían haber llegado a este Congreso, pero este conjunto de monstruosidades y torpezas, tienen que ser devueltas, -- tienen que ser rechazadas. Aquí no ha habido una sola voz en esta Cámara que diga que está bien este artículo, da vergüenza, señor Presidente, -- que el Ejecutivo que debería estar mejor asesorado, que puede estar y -- que debe estar mejor asesorado, nos mande, con estos kikuyos subdesarrollados, como bien decía el Honorable Mejía, allá un muchacho guayaquileño recién graduado, que se ha inventado estas cosas, que nos manden estos proyectos de ley. Que se suprima.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: No vamos dentro del término que hemos concedido o dentro del tiempo que hemos concedido, debe durar este Congreso, no vamos a avanzar ni siquiera con cinco proyectos señores. No le he dado el uso de la palabra, señor, por favor; pero haga el uso de la palabra y con usted vamos a terminar esta -- lectura para que no digan que no se le ha dado una sola vez.

EL H. REPRESENTANTE MOELLER FREIRE, HEINZ: Gracias señor Presidente. Yo le agradezco muchísimo señor Presidente, porque lo que debo decir a propósito de este artículo, en primer lugar difiere, porque esto es criterio subjetivo, de lo que acaba de manifestar el Jefe del Bloque Parlamentario de mi Partido; y tengo que ser consecuentemente con mi conciencia, no solamente en este punto sino a propósito de este punto para indicar, señor Presidente, que ya que estamos hablando de reformas a la Ley de Impuesto a la Renta y hay otros proyectos que están presentados aquí ante la Cámara, yo soy de los que creen firmemente que todos y cada uno de los ecuatorianos que generan rentas, deben pagar el impuesto: los que menos ganan, menos impuestos, pero todos los ecuatorianos deberían pagar diez sucres o cien sucres o un millón de sucres de acuerdo a la renta -- que genera su trabajo o su inversión señor Presidente. En este punto, -- específicamente lo que dice relación al literal d) en cuanto a la renta presuntiva de los profesionales y coincidiendo con el doctor Borja en -- que debe hacerse esta presunción sujeta a prueba en contrario con lo cual el problema está resuelto, yo sí debo decir enfáticamente, aunque sea -- doloroso tener que reconocerlo, pero seamos sinceros con nosotros mismos para que el país pueda progresar: En este país hay muchísima gente -- que no paga impuesto a la renta y si la intención del Ejecutivo y del -- Ministro de Finanzas o del kikuyo que fuese, no me interesa, es obligar a los profesionales que no pagan impuestos a que paguen algo del impuesto de acuerdo a sus ingresos, yo tengo que estar categórica y definitivamente de acuerdo con esta tesis, de tal manera que yo sí llamo a la -- reflexión a los honorables legisladores exponiendo mi tesis de principios que los mantendré en todas y cada una de las discusiones sobre proyectos de ley que se refieran a impuesto a la renta; yo creo que todos:--

el trabajador que gana el salario mínimo vital, el profesional que gana veinte mil sucres al mes, el artesano, el tendero de la esquina, el taxista y todos los profesionales y todos los hombre que integran la fuerza productiva ecuatoriana, lo que llamamos la población económica activa, deben sentirse partícipes del desarrollo nacional, deben sentirse con derecho de exigir al Gobierno y a esta Cámara que cumplamos con nuestras obligaciones, por qué? porque son contribuyentes, porque con su dinero se están ganando ese derecho, dinero que debe estar por cierto en directa proporción a la cuantía de sus ingresos; si son pocos, poco debe ser el impuesto y si son millonarios estos ingresos deben ser fuertes esos impuestos a pagar; y en el caso específico de los profesionales, estoy convencido, conozco y sé y es una lacra y es un pecado cínico y tributario del que Ecuador tiene necesariamente para avanzar que labarse, el que muchísimo, muchísimo contribuyente potencial que no concurre a cumplir con su obligación de pagar impuesto a la Renta; de tal manera, que mi indicación en este punto específico es que el literal d) se mantenga, que la presunción no sea de derecho o sea que se acepte prueba en contrario y que se deduzca a la mitad de lo que aquí establecido la renta presuntiva. Por lo demás, en lo que se hacía relación a la preocupación del doctor Otto Arosemena y de algún otro legislador, recordemos que el inciso final - porque este es el caso de muchísimos profesionales- nos está indicando que cuando el profesional fuere empleado y además de eso ejerciere su profesión libremente, la renta presuntiva se le calculará solamente en proporción al tiempo dedicado a este libre ejercicio profesional, es decir, que si este abogado trabaja en una Entidad Pública o semipública y gana un sueldo X, no podrá dedicar a su trabajo más de dos o tres horas y proporcionalmente en función de las ocho horas que se estiman de trabajo es que se debe aplicar esta renta como así lo tendrá que decir la reglamentación correspondiente y también lo incluyo como indicación, señor Presidente, agradeciéndole muy deveras me haya concedido el uso de la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Señores, considero que es facultad de la Presidencia terminar una discusión y gozando de esta facultad -porque toda indicación es para segunda, señores- y gozando de esta facultad, porque tengo yo derecho a hacer uso de mi facultad voy a dar por terminada la discusión sobre este artículo. El otro artículo señor Secretario.

EL H. REPRESENTANTE CARRION PEREZ, ALEJANDRO: Señor Presidente si me permite. No por precipitar las cosas definitivamente vamos ha hacer mejor, y si hay recomendaciones respecto a lo que estamos tratando, señor Presidente, es obvio que se debe dar paso, todos queremos que sea lo más ágil, pero si son nuevas recomendaciones no podemos cerrar la discusión y, por -

otra parte señor Presidente, me perdona que me haya tomado la palabra - pero yo también solicité desde el comienzo y realmente me ha sorprendido igualmente que en una nueva ocasión tampoco el señor Edecán haya tenido la bondad de anotarme; quiero tomar como una equivocación o como un error pero en todo caso hemos estado solicitando, no es una arbitrariedad el que ahora pidamos simplemente para hacer nuevas sugerencias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Ya terminó usted, señor diputado?

EL H. REPRESENTANTE CARRION PEREZ, ALEJANDRO: Voy a hacer las recomendaciones en dos palabras: que se suprima el literal b) por también ser una apreciación subjetiva; y, la otra, que respecto de los profesionales, se considere una exoneración total del impuesto a la renta en el primer año de ejercicio profesional.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El otro artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "15) El Artículo 101 dirá:.- RENTA NETA GRAVABLE.- Cuando las utilidades se determinen presuntivamente, se entenderá que constituyen rentas netas gravables, y no estarán por tanto sujetas a ninguna deducción para el cálculo del impuesto, con excepción de las rebajas". El actual artículo 101 dice así: "Rentas de capital y trabajo y capital puro.- Cuando la determinación presuntiva de oficio no pueda efectuarse de acuerdo con los criterios mencionados en el artículo 99 y en tratándose de rentas del capital y el trabajo o del capital puro, el Director General de Rentas podrá fijar hasta un quince por ciento (15%) del capital propio y ajeno utilizados en el negocio o del monto de ingresos brutos, según el caso, como utilidad neta obtenida por la respectiva empresa en el ejercicio anual".

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: En consideración el artículo. El doctor Trujillo.

EL H. REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ, JULIO CESAR: Señor Presidente, quiero precisar el alcance de algunas disposiciones que tienen relación con este artículo 101 que se pretende reformar de acuerdo con el Proyecto que ha enviado el Ejecutivo y esta precisión tengo que hacerla, señor Presidente, porque aquí se ha dado verdaderos discursos en contra de algunas disposiciones que este proyecto contiene y esos discursos ciertamente se han referido a cosas que realmente no dicen ni la Ley del Impuesto a la Renta ni el Proyecto de Reforma que nos han venido del Ejecutivo es decir, se han propuesto observaciones a un proyecto que no se ha presentado en la Cámara sino que está en la mente de algunos legisladores;-

espero que no haya afectados de taquicardia por el hecho de hablar de impuestos, de impuestos a la Renta. Pero hay dos formas o clases de determinación del Impuesto a la Renta: la determinación directa que se hace a base de la contabilidad que entrega el contribuyente así como también a base de los datos que proporciona el contribuyente. Cuando el contribuyente niega esa contabilidad o un registro de ingresos y de gastos no procede la determinación presuntiva de la que se ha tratado esta noche y a la que con desacierto, algunos legisladores, han dicho que se trata de un impuesto; no se está tratando de gravar o de crear un impuesto, se está creando la forma de determinar la renta que percibe una persona, esta es la determinación directa a la que ya me he referido; y la otra, es la presuntiva, cuando el contribuyente negligentemente, no presenta los datos de sus ingresos y de sus gastos, cuando el contribuyente debiendo llevar contabilidad, no lleva la contabilidad porque le resulta más cómodo que le haga una determinación presuntiva sumamente baja, antes de que se establezca la verdad de sus ingresos, y cuando estamos en campaña electoral hablamos de moralizar el sistema tributario ecuatoriano que vamos a exigir que se paguen más impuestos a quienes más tienen, pero aquí es cuando debemos demostrar la consecuencia con esas afirmaciones teóricas, pues se ha dicho y con razón que no es lo mismo un profesional joven que un profesional con años de ejercicio profesional y sin embargo quienes esto afirman quieren volver al sistema anterior que grava por igual al joven profesional y al viejo profesional; se ha dicho, y con razón, que no es lo mismo ejercer la profesión en Quito, Guayaquil ni en las ciudades pequeñas; y, sin embargo, quienes eso afirman, quieren volver al sistema anterior que grava por igual al profesional en Quito - Guayaquil, Ibarra, Tulcán, Guaranda, etc. Si fuéramos consecuentes con cuanto afirmamos, señor Presidente, en el caso anterior, debíamos decir que con la antigüedad en el ejercicio de la profesión; así como también, y desde ahora propongo que considere la Comisión, que sea una la renta presuntiva de los profesionales en Quito, Guayaquil y ciudades de más de cien mil habitantes; y otra, la renta presuntiva para profesionales que ejercen su profesión en otras ciudades del país; pero, ciertamente, que esta determinación presuntiva de la renta tiene que ser lo suficientemente rigurosa como para que el contribuyente prefiera hacer la declaración llevar la contabilidad, entregar datos antes que eludir el cumplimiento de estas obligaciones. Esto quería decir, señor Presidente, como también quería decir que no es legítimo llevar la discusión lejos de los términos, de los proyectos que aquí se han discutido como decir: Qué ocurre con el profesional que ejerce la profesión? Qué ocurre? Nada, señor Presidente, porque la renta presuntiva es para el profesional que ejerce la profesión y no precisamente para el que no ejerce la profesión, este tendrá que pagar el impuesto a la renta de acuerdo con la actividad

económica a la que se dedique.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El diputado Ledesma.

EL H. REPRESENTANTE LEDESMA GINATTA, XAVIER: Voy a hacer dos observaciones: la primera que en este artículo se dice que no caben deducciones y yo propongo: Qué pasa con los dividendos anticipados del pago de Impuesto a la Renta, qué pasa con las retenciones que haya hecho el Estado y qué pasa con los pagos, por ejemplo, a profesionales que estén legítimamente señalados; por lo mismo, es absurdo que se coloque que no caben -- estas deducciones; porque si el Estado me ha cobrado anticipadamente un impuesto, es normal que tengo yo que deducirlo; en segundo lugar, enantes no se permitió una aclaración que es importante en materia de presunción, actualmente hay dos sistemas: primero, se cobra directamente; segundo, si no se cobra directamente hay dos alternativas: la primera, la alternativa ponderada, en virtud de la cual, el Estado procede a chequear una serie de factores que enantes se leyeron y en virtud de esos factores que se leyeron procede a establecer cuanto debe pagar de Impuesto a la Renta decía, de que el capital invertido, en el volumen, el coeficiente de utilidades anteriores, las cuotas, gastos generales, etcétera; una vez que reúne todos estos elementos y esto no es suficiente, procede a fijar un porcentaje fijo, en este caso, estamos eliminando el segundo sistema presuntivo de fijar el Impuesto a la Renta, es decir, estamos quitando la posibilidad de que el Estado cheque directamente todos estos aspectos y en caso de fallar, procede a fijar un porcentaje, si esto es así, obviamente es injusto e inadecuado; es una reforma a lo que anteriormente está establecido y que le daba elementos al fiscalizador para poder llegar a la renta que gana la persona, y solamente cuando fallaba esta segunda fase, procedía el porcentaje directo; por lo mismo, se están cometiendo graves errores con la ley, no se trata de defender nada, hay graves errores que sí estaban contemplados adecuadamente en la anterior ley y que hoy día se la suprime, se la elimina, con el agravante que mencionó el doctor Borja que, en el evento de fijarles la presuntiva, no le admite que demuestre en contrario, por qué? porque ya le quitó antes la posibilidad de demostrar y le quita y le quita dos veces con lo cual los profesionales, obviamente, van a tener que pedir una ley que permita renunciar a la profesión como se ha dicho.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: El señor diputado Peñaherrera.

EL H. REPRESENTANTE PEÑAHERRERA PADILLA, BLASCO: Señor Presidente, señores Legisladores: el hecho de que prácticamente esté concluida la lectura del proyecto, faltan disposiciones de escasa importancia y, la inter-

vención del doctor Julio César Trujillo, me induce a cometer una violación del Reglamento que yo censuré hace pocos momentos, es decir, la de hablar sobre términos generales sobre el problema y no de hacer una indicación completa. Trataré de hacer lo más breve posible, señor Presidente: En estos diez años de desarrollo del país, de dictadura y de petróleo, el Presupuesto del Estado se ha multiplicado por cinco, el producto interno bruto, por más de dos y yo creo que la actividad industrial y comercial por lo menos por diez. El Ecuador de 1979, dígame lo que se diga en contrario, es un Ecuador completamente distinto al de 1970, es un país mucho más vibrante en la actividad económica, mucho más rico, mucho más dinámica - eso de la marginalidad y demás algún día lo discutiremos a fondo - pero el Ecuador ha crecido a crecido, pero sin embargo qué ha ocurrido con el impuesto famoso a la renta, algo absolutamente paradójico y macondiano; señor Presidente: Ha disminuído el número de contribuyentes y por qué? acaso porque ha faltado ley? nó señor, desde que se inició la dictadura militar del '63 hasta la fecha, los asesores del Ministerio de Finanzas, los burócratas del Ministerio de Finanzas, los - como se les llama generalmente - kikuyos del Ministerio de Finanzas y de las demás dependencias públicas ha inducido al error a los ministros de turno, inclusive a alguien que parece tan talentoso y capacitado en todos los órdenes de la vida como el actual Ministro de Finanzas, digo, han inducido al error de hacer de la legislación tributaria un enredijo que nadie entiende, una marea en la que caen nó las moscas como en la telaraña sino los contribuyentes, en manos del quién? en manos del Estado, del Fisco? nó señores, en manos del fiscalizador y de los fiscalizadores, fiscalizadores que valiéndose precisamente de este tipo de instituciones, ambiguas e imprecisas como las que ha comentado el señor doctor Borja y han comentado gran parte de los señores legisladores, digo de este tipo de disposiciones ambiguas de que el individuo tiene que llevar contabilidad pero que el fiscalizador puede determinar por sí y ante sí subjetivamente que esa contabilidad no es adecuada o que puede llegarle fiscalizador y decirle: que ha sido imposible determinar la renta en base a los libros y registros que tiene el profesional, que tiene la empresa, es decir, en definitiva, dejándole al libre arbitrio del fiscalizador la determinación del Impuesto a la Renta; y qué es lo que ocurre en la práctica? todos los sabemos, esto hay que decirlo y esto hay que corregirlo y corregirlo con fuerza, porque esto sí es cambio que necesita fuerza: que la renta del particular, la renta del contribuyente vaya al Estado, que no ocurra lo que está ocurriendo ahora que es una vergüenza para la administración fiscal de los diez años de dictadura y de todos los gobiernos que pueden haberse intercalado en este lapso; y termine señor Presidente diciéndo nada más que esto, que lo que se requie

re no es complicar sino simplificar la administración pública y esta administración financiera más que ninguna otra y a ese efecto yo creo señor Presidente que la Cámara debería tomarse todo el tiempo necesario y requerir el asesoramiento y la asistencia de personas que conocen el asunto, que tienen experiencia personal en el asunto. El día de ayer tuve la satisfacción de escuchar a un ecuatoriano de primerísima categoría en el orden intelectual y técnico, el señor doctor Alberto Quevedo Toro, hacer un análisis de cómo debería ser la administración fiscal o qué son y cuáles son las reformas que habría que introducir, no zancadillas, no trancas, sino reformas técnicas y racionales. Señor Presidente, gracias y mil perdones por haberles cansado,

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Diputado Dávalos.

EL H. REPRESENTANTE DAVALOS DILLON, PABLO: Respecto a la intervención que hiciera el diputado doctor Trujillo, quien siempre se ha mostrado mesurado antes de estos últimos días, realmente yo no comprendo como este momento él pueda manifestar que alguno de los legisladores que intervinieron o intervenimos estemos contradiciendo la esencia de nuestro espíritu frente a lo que habíamos enunciado y ofrecido a nuestros electores; es indiscutible señor Presidente y señores legisladores que todos tenemos un espíritu de colaboración para sacar adelante al país, estamos perfectamente convencidos que es absurdo el que se oculte la renta que uno tiene que pagar al Estado, yo creo que en lo que se refiere al ejercicio de la profesión médica, y hablo a nombre de ellos señor Presidente tomando esta atribución por haber sido un dirigente de muchos años de las clases federales médicas y donde, indiscutiblemente, nosotros vemos que ya no es posible como en tiempos anteriores el evadir impuestos, a pesar de todo lo que digan en contra de estos ciertos articulistas, inclusive, que le consideran al médico la piedra de toque al servicio de la humanidad y que tiene que no vivir bien, que no alimentarse, que no comer, que no vestir, que no educar a sus hijos; el médico está sometido ante la opinión de los demás a ser el esclavo de la humanidad. Para que precisamente haya un buen servicio a la colectividad humana en materia de salud el médico tiene que tener su postura razonable y justa ante esa colectividad, señor Presidente. No creo yo en ningún momento que nosotros estuviéramos argumentando una situación como ésta, si nosotros conociéramos que el fiscalizador es un elemento humano justo de apreciación frente a a lo que el profesional denuncia como impuesto o, mejor dicho, como ingreso, ya sea como contabilidad o como libro de ingreso o egreso, sino que sucede, precisamente lo que decía el honorable Peñaherrera hace un momento, el fiscalizador se presenta como el máximo artífice y juez de la circunstancia fiscalizante y llega a la conclusión de que el libro que se le ha presentado, de ingresos a personas o contabilidad, no es compatible



ble lo que él en su criterio acepta o no acepta y niega la verdad o la veracidad de los números y de lo que uno ha presentado a dicho fiscalizador; entonces, el fiscalizador decide, señor Presidente, establecer la renta presuntiva que de acuerdo con la modificación que presenta el proyecto actual, lo había manifestado anteriormente señor Presidente, este profesional con más de doce años de ejercicio tiene que indefectiblemente pagar un impuesto a la renta mínimo al año de doscientos cinco mil sucres con cuarenta centavos, me había referido anteriormente, cuando después había escuchado al doctor Trujillo en el que dice: el profesional que no ejerce, pues no está supeditado a esto, no me he referido al profesional que deja de ejercer su profesión, hay profesionales que en el decurso de sus años, en lugar de tener una curva ascendente en el ejercicio de la profesión, entra en un plano decreciente, descendente por razones técnicas, por razones humanas, por razones de salud, por razones de otras actividades; y este profesional que quiere atender un juicio: el abogado; el arquitecto que quiere construir una casa; el médico que quiere curar o que tiene que atender pocos pacientes, aunque atienda cuatro pacientes o haga una operación al año, está sometido a pagar un impuesto a la renta de doscientos mil sucres mensuales por haber hecho una operación que, a lo mejor, no ha cobrado nada a este paciente, creo que esto es lógico señor Presidente y que con toda la serenidad y capacidad que el doctor Trujillo tiene que entender el sentido de nuestra exposición. Como se va hablar solamente de antigüedad señor Presidente, es muy justo que el profesional pague de acuerdo con sus ingresos, en esto es ineludible; y a más de ello, en la actualidad, en el mundo moderno, cuando existe de acuerdo con el sistema de recaudación de impuesto a la renta lo que se llama el sistema cruzado de cheques, no va a hablar ningún paciente que paga, en su mayoría, en cheque, que no vaya a deducir de su impuesto a la renta como paciente, lo que pagó al profesional por concepto de honorarios; de manera que aquí no hay contradicción, señor Presidente, con lo dicho ante la opinión pública, ante nuestros electores; considero que es un absurdo el argumento de la antigüedad y que lo que anteriormente se había sostenido de acuerdo con el articulado anterior, en lo que se refiere a lo que es la imposición directa y la imposición presuntiva, debe prevalecer y, consecuentemente con la indicación que hiciera anteriormente de la supresión del literal d) del artículo anterior, pido señor Presidente que se suprima el artículo que se refiere a la renta neta gravable en el 101, por ser consecuentemente, precisamente con la supresión pedida del literal d) del artículo anterior. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES: Con esta intervención pasa el artículo a segunda. Ya el tiempo de sesión ha expirado. Tengo que informar a la Cámara que es un informe, no más señores, no

lo vamos a discutir. Pero como yo debo informar todo a la Cámara. Se va a llevar a cabo en la ciudad de la Paz, la Constitución del Parlamento Andino y entonces, habiendo sido informado por la Cancillería de que a alto nivel se va a constituir el Parlamento Andino, yo reclamé la inclusión de dos Parlamentarios en la Delegación para que sean ellos los que analicen todo lo concerniente a la constitución del Parlamento Andino y de acuerdo a las mismas atribuciones que ustedes, señores legisladores, me han dado, me he permitido designar al doctor Antonio Andrade, que ya estuvo en otras ocasiones conociendo estas cuestiones parlamentarias y a su compañero de banca y nuestro buen amigo igualmente, don Gary Esparza para que en representación del Parlamento Ecuatoriano concurren a la ciudad de la Paz. En el mes de diciembre, señores, habrá la iniciación del Parlamento, de funcionamiento de Parlamento Andino en Santa Marta. Para entonces conversaremos, señores Parlamentarios. Por lo pronto yo agradezco a todos ustedes por su asistencia a esta primera sesión del Congreso Extraordinario y, sobre todo, agradezco a aquellos amigos de mi Partido que en esta noche, con mucha decisión, han desmentido que en el Bloque Cefepista hay algún rompimiento, que se encuentra fraccionado nuestro bloque. Nuestro bloque está tan vigoroso como siempre, luchando por las causas nobles del pueblo ecuatoriano. Buenas noches, señores.

IX

Se levanta la sesión a las nueve y diez minutos de la noche.

EL PRESIDENTE,

EL VICEPRESIDENTE,

Assad Bucaram Elmhalm

Crnel. Rafael Armijos Valdivieso

EL SECRETARIO,

EL PROSECRETARIO,

Dr. Vicente Vanegas López

Lcdo. Luis Heredia